ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

OBJETO: *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES, VALORACIONES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, Y ACTUALIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO".*

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.6.1 el cual señala que "*la Entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto de proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La entidad estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del proceso*", y siguiendo las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente a través de la Guía para la elaboración de estudios del sector, se procede a realizar el presente estudio como parte del proceso de contratación en cumplimiento de los principios de planificación, responsabilidad y transparencia consagrado en la Ley 80 de 1993, este análisis permite conocer el sector relativo al proceso.

El resultado del presente análisis hace parte integral en los estudios y documentos previos del proceso de contratación, para adelantar a través de selección bajo la modalidad de Selección de mínima cuantía.

La Subdirección de Gestión Corporativa es el área responsable de organizar, dirigir, coordinar y controlar los procesos administrativos, financieros y de recursos humanos del Instituto, de acuerdo con los lineamientos de la Junta Directiva y de la Dirección General. Así mismo, se encarga de formular los planes, programas y proyectos administrativos que apoyen el cumplimiento de los objetivos misionales del IDT.

El presente análisis del sector cubre importantes aspectos:

1. Aspectos generales del Mercado

- Aspecto Económico
- Aspecto Técnico
- Aspecto Regulatorio

2. Análisis de la Demanda
3. Análisis de la Oferta.
4. Estudio de mercado

El presente estudio de sector tiene como objetivo realizar un análisis de la oferta y demanda del sector de servicios relacionados con la realización de evaluaciones médicas ocupacionales, valoraciones y servicios complementarios, así como la actualización de los sistemas de vigilancia epidemiológica para los servidores públicos del Instituto Distrital de Turismo -IDT, permitiendo:

- Conocer las características fundamentales de las empresas que conforman el segmento del sector que cuenta con la capacidad de suplir la presente necesidad de contratación por parte del INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO-IDT.
- Determinar las variables financieras, económicas y técnicas que sirvan de base para estructurar el proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes y su selección objetiva.
- Establecer los precios promedio del sector y el presupuesto del servicio a contratar tomando como referencia el análisis efectuado de los precios suministrados por parte del sector.

Lo anterior en aras de que el Instituto Distrital de Turismo obtenga la mejor oferta económica y seleccione el contratista idóneo para suplir sus necesidades mitigando el riesgo de incumplimiento por parte del contratista seleccionado.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

Para presente proceso y de acuerdo con el objeto a contratar, la clasificación de bienes y servicios de las naciones unidas (UNSPSC) es la siguiente:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	Producto
F Servicios	93000000	93140000	93141800	93141808
	Servicios politicos y de asuntos civicos	Servicios cominitarios y sociales	Empleo	Servicios de seguridad o salud ocupacional

Fuente: Elaboración propia IDT

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO AL CUAL PERTENECE LA NECESIDAD.

Los sectores económicos corresponden a la división de la actividad económica de un Estado o territorio, e incluye todas las etapas de exploración de los recursos naturales, hasta la industrialización, la preparación para el consumo, la distribución, y la comercialización de bienes y servicios.

La clasificación de los sectores económicos resulta útil para comprender cómo se relacionan todas las áreas de producción y comercio, así como permite comprender el impacto de las políticas económicas de un Estado sobre sectores específicos de la economía.

Según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, la economía colombiana se encuentra en nueve ramas de actividades económicas, en las cuales se distribuye todo el Producto Interno Bruto Nacional.

De acuerdo con la Economía, la actividad económica se encuentra dividida en sectores económicos, de acuerdo con el aprovechamiento de los recursos naturales. En este sentido, la

división se encuentra determinada por los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos; es así como de acuerdo con la Economía Clásica, existen tres sectores a saber: Sector Primario o sector agropecuario, Sector Secundario o Sector Industrial y Sector Terciario o Sector de Servicios.

Con respecto al Sector Terciario: Se define como el sector de comercio y prestación de servicios, y es donde se desarrolla la distribución y comercialización de los bienes tangibles e intangibles, como la oferta de servicios prestados a empresas o particulares. Se destaca en este sector, los servicios comerciales, bancarios, turísticos, etc. Pueden ser servicios privados o públicos como educación, salud, banca, transporte, comunicaciones, entretenimiento, comercio, servicios de mantenimiento y servicios legales, etc. Es el sector que más emplea personas, en especial en los países más desarrollados.

El objeto del presente proceso de selección se enmarca en el Sector de Servicios, específicamente en el subsector de servicios profesionales relacionados con la realización de evaluaciones médicas ocupacionales, valoraciones y servicios complementarios, así como con la actualización de los sistemas de vigilancia epidemiológica para los servidores públicos del Instituto Distrital de Turismo – IDT.

Es un mercado regulado en el territorio nacional mediante la normatividad aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y salud ocupacional. Estas disposiciones establecen los lineamientos para la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales y la implementación y actualización de los sistemas de vigilancia epidemiológica, delimitando las condiciones técnicas y profesionales requeridas para la adecuada prestación de estos servicios.

Clasificación actividad económica CIIU

La actividad económica del presente proceso, de acuerdo con el Clasificador Industrial Internacional Uniforme de las actividades económicas (CIIU) es la siguiente:

SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE
M	74	749	7490
Actividades profesionales, científicas y técnicas	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Q	86	869	8699
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	Actividades de atención de la salud humana	Otras actividades de atención relacionadas con la salud humana	Otras actividades de atención de la salud humana

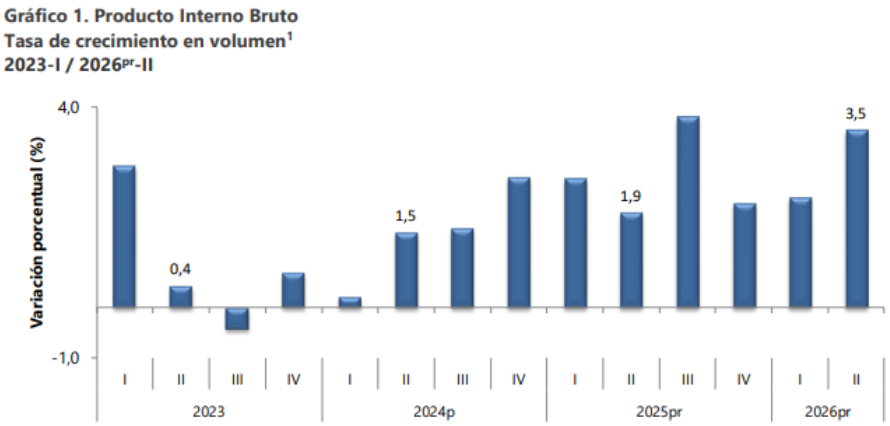
Fuente: DANE. Clasificación Industrial Internacional Uniforme de Actividades Económicas

De conformidad con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU), las actividades comerciales de los posibles proponentes orientados a la ejecución del objeto contractual deben enmarcarse principalmente en el código CIIU 8699 (Otras actividades de atención de la salud humana), toda vez que comprende los servicios profesionales de psicología y salud ocupacional. De manera concomitante o alternativa, se aceptará el código CIIU 7490 (Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.), correspondiente a firmas ejecutoras de consultoría técnica en Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

a) Participación del sector en el PIB

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr**.**

Grafica 1.



Tomado de: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf Boletín PIB II Trimestre 2026 de fecha 18 de agosto de 2026

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Construcción crece 6,4%.

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.

• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Tabla 1.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026^{pr}-II / 2025^{pr}-II	2026^{pr}/ 2025^{pr}	2026^{pr}-II / 2026^{pr}-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T

Tomado de: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf Boletín PIB II Trimestre 2026 de fecha 18 de agosto de 2026

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,7%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,5%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2%.

Tabla 2.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr/ 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	3,7	3,0	1,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	2,0	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,6**	**2,5**	**0,8**

Fuente: DANE,PIB_T

Tomado de: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf Boletín PIB II Trimestre 2026 de fecha 18 de agosto de 2026

Administración pública y defensa

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 15,1%.
• Educación crece 8,8%.
• Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 2,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 4,8%.
• Educación crece 2,0%.
• Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,9%.

Tabla 3.

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	15,1	11,6	4,8
Educación	8,8	7,0	2,0
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	4,9	4,3	0,9
Administración pública y defensa[1]	**10,0**	**7,9**	**2,3**

Fuente: DANE, PIB_T

Tomado de: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf Boletín PIB II Trimestre 2026 de fecha 18 de agosto de 2026

Para el caso de la actividad de otros servicios el cual tiene que ver con el objeto del presente proceso de contratación son las Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales se observa lo siguiente:

*4,9%: Crecimiento Anual (comparando el segundo trimestre de 2026 con el segundo trimestre de 2025).
*4,3%: Crecimiento del Año corrido (lo acumulado en el primer semestre de 2026 frente al mismo periodo de 2025).
*0,9%: Crecimiento Trimestral con serie ajustada (comparando el segundo trimestre de 2026 inmediatamente con el primer trimestre de 2026).

b) Análisis del empleo que genera esta actividad - Gran Encuesta Integrada de Hogares - (GEIH)

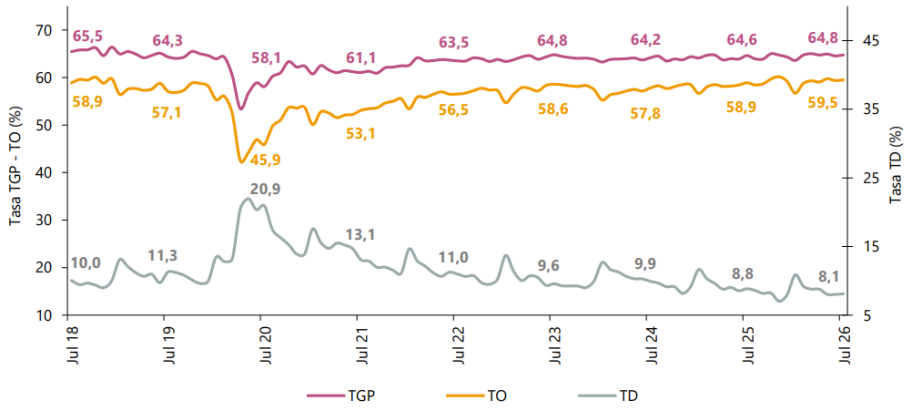
La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) tiene como objetivo proveer información estadística relacionada con mercado laboral, ingresos y pobreza monetaria, así como de las características sociodemográficas de la población residente en Colombia. A través de la encuesta se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo como población ocupada, desocupada o población fuera de la fuerza de trabajo. De esta forma, es posible estimar los

principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desocupación (TD).

Para el mes de julio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8% y la tasa de ocupación en 59,5%, en julio de 2025 estas tasas fueron 64,6% y 58,9%, respectivamente.

Grafica 2.

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Julio (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

Tomado de: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-jul2026.pdf Boletín GEIH de julio 2026 de fecha 31 de agosto de 2026

- Población ocupada según rama de actividad mes de julio de 2026

En el mes de julio de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.547 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,7 puntos porcentuales); Comercio y reparación de vehículos (0,7 puntos porcentuales) y Construcción (0,6 puntos porcentuales).

Se puede observar en la siguiente tabla que la rama de Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana presentando una variación absoluta de 404 y su contribución de los 1,7 puntos porcentuales.

Así mismo se observa que la rama de actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos presenta una variación absoluta de -20 y su contribución del -0.1 puntos porcentuales.

Tabla 4.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Julio (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Julio 2025	Julio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.969**	**24.547**	**100**	**578**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.824	3.229	13,2	404	1,7
Comercio y reparación de vehículos	4.062	4.219	17,2	158	0,7
Construcción	1.667	1.823	7,4	156	0,6
Información y comunicaciones	357	448	1,8	92	0,4
Industrias manufactureras	2.634	2.716	11,1	82	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.981	2.061	8,4	79	0,3
Actividades inmobiliarias	342	341	1,4	-1	-0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.936	1.917	7,8	-20	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	543	520	2,1	-23	-0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.817	1.780	7,2	-37	-0,2
Actividades financieras y de seguros	475	436	1,8	-39	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.888	1.819	7,4	-69	-0,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.442	3.238	13,2	-204	-0,9

Fuente: DANE, GEIH.

Tomado de: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-jul2026.pdf Boletín GEIH de julio 2026 de fecha 31 de agosto de 2026

- Población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad

Para el trimestre abril – junio 2026, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (21,7%), seguida de Comercio y reparación de vehículos (19,7%).

Tabla 5.

Tabla 2. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad
Total nacional
Trimestre abril – junio 2026

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	**388**	**100**	**24.052**	**100**
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	84	21,7	3.233	13,4
Comercio y reparación de vehículos	77	19,7	4.037	16,8
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	36	9,3	1.982	8,2
Alojamiento y servicios de comida	32	8,3	1.911	7,9
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	29	7,5	1.912	8,0
Transporte y almacenamiento	29	7,5	1.808	7,5
Construcción	29	7,4	1.627	6,8
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	26	6,8	3.174	13,2
Industria Manufacturera	25	6,3	2.587	10,8
Otras ramas^	21	5,3	1.781	7,4

Fuente: DANE, GEIH.

Tomado de: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPD-abr-jun2026.pdf . Boletín GEIH Discapacidad de abril -junio 2026 de fecha 13 de agosto de 2026

Para el presente proceso en el periodo de abril a junio de 2026, las actividades profesionales, científicas, técnicas tienen una población ocupada del 8,2% para un total de 29 personas con discapacidad y Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana tienen una población ocupada de 13,2% para un total de 26 personas.

Acuerdos comerciales

Esta conclusión se sustenta en que el presente proceso será adelantado bajo la modalidad de Mínima Cuantía, cuyo procedimiento responde a las características y cuantía de la necesidad identificada por el Instituto Distrital de Turismo – IDT. En este sentido, teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde a la prestación de servicios para la realización de evaluaciones médicas ocupacionales, valoraciones y servicios complementarios, así como la actualización de los sistemas de vigilancia epidemiológica para los servidores públicos del IDT, y que el proceso se ajusta a los límites establecidos para dicha modalidad de selección, no se requiere la aplicación de Acuerdos Comerciales al presente proceso de contratación.

Nota 1: Se concederá Trato Nacional a aquellos bienes, servicios y/o proveedores provenientes de estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo sustituya o modifique.

Nota 2: De conformidad con lo dispuesto en la Decisión 439 de 1998 de la secretaría de la Comunidad Andina de Naciones-CAN se dará trato nacional a los servicios prestados por proponentes provenientes de los países de Bolivia, Ecuador y Perú.

Los servicios objeto del presente estudio comprenden actividades relacionadas con la realización de evaluaciones médicas ocupacionales, valoraciones y servicios complementarios, así como la actualización de los sistemas de vigilancia epidemiológica para los servidores públicos del Instituto Distrital de Turismo – IDT. Estas actividades hacen parte del sector de servicios y resultan necesarias para apoyar la gestión institucional y el cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

A. ANÁLISIS ECONÓMICO

La demanda de este tipo de servicios por parte de las entidades públicas, incluido el Instituto Distrital de Turismo – IDT, se encuentra relacionada con el cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, particularmente respecto de la realización de evaluaciones médicas ocupacionales, valoraciones complementarias y el desarrollo y actualización de los Sistemas de Vigilancia Epidemiológica.

En este sentido, las entidades públicas requieren de manera periódica servicios relacionados con:

1. La realización de evaluaciones médicas ocupacionales de acuerdo con las necesidades de los servidores públicos.
2. La práctica de valoraciones y exámenes complementarios requeridos dentro de las evaluaciones ocupacionales.
3. La emisión de los respectivos conceptos, recomendaciones y restricciones médico-ocupacionales, cuando haya lugar.

4. La actualización de los Sistemas de Vigilancia Epidemiológica, como parte de las acciones desarrolladas dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- **Agentes que componen el sector (Gremios y asociaciones que participa)**

Los siguientes son algunos de los agentes que componen el sector, así:

- Ministerio del Trabajo: Es la entidad encargada de formular y adoptar las políticas en materia laboral y de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como de ejercer funciones de inspección, vigilancia y control sobre el cumplimiento de la normativa aplicable.
- Ministerio de Salud y Protección Social: Establece lineamientos y disposiciones relacionadas con la prestación de los servicios de salud y las condiciones requeridas para la realización de evaluaciones médicas ocupacionales y servicios complementarios.
- Secretaría Distrital de Salud: En el ámbito territorial, ejerce funciones de inspección, vigilancia y control sobre las instituciones y prestadores de servicios de salud que operan en Bogotá D.C.
- Superintendencia Nacional de Salud: Ejerce funciones de inspección, vigilancia y control sobre los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud, en el marco de sus competencias.
- Administradoras de Riesgos Laborales – ARL: Participan en el desarrollo de actividades de promoción y prevención de riesgos laborales y apoyan la implementación de acciones relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- **Perspectivas**[1]

De acuerdo con el último informe de Política Monetaria elaborado por el Banco de la República, en el cuarto trimestre de 2025 se observó lo siguiente: la inflación total (5,1%) disminuyó levemente, en línea con lo proyectado en octubre, pero la inflación básica (excluye alimentos y regulados, 5,0 %) aumentó, en contra de lo previsto. El nuevo sendero de pronóstico, que incorpora los efectos del aumento significativo del salario mínimo sobre los precios, indica que la inflación aumentaría en 2026 y que a futuro convergería de forma más lenta a la meta del 3%.

El DANE revisó al alza el nivel del producto acumulado para lo corrido de 2025, e informó un crecimiento económico para el tercer trimestre (3,4%), que resultó mayor que el estimado (3,0 %) en el pasado Informe, con una dinámica de la demanda interna (5,0%) que completó cinco trimestres con aumentos significativos y superiores a los del producto. Lo anterior, junto con los resultados de la inflación y del mercado laboral, sugiere que la brecha del producto sería positiva y se mantendría así en todo 2026.

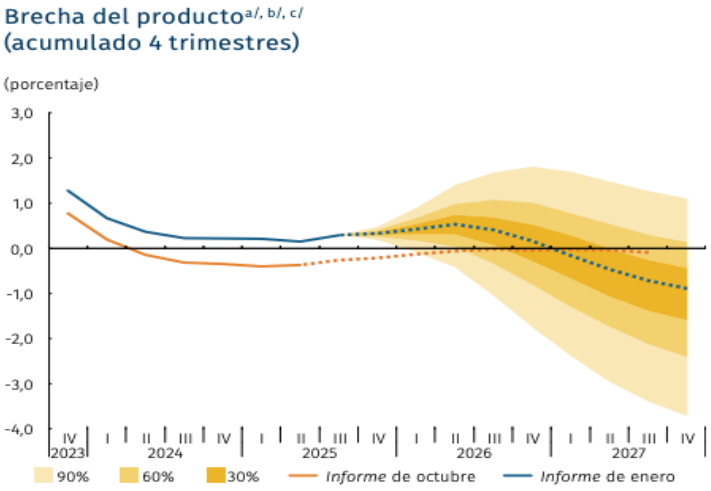
En el tercer trimestre la dinámica de la demanda interna fue mayor que la estimada, impulsada principalmente por el consumo privado (4,0%) y por el consumo público (15,2%). La formación bruta de capital fijo también mostró un crecimiento anual importante (4,7%), especialmente en maquinaria y equipo, aunque sus niveles siguen siendo bajos en comparación con los

[1] Informe de política monetaria del Banco de la Republica https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-politica-monetaria/enero-2026

observados antes de la pandemia del covid-19. En contraste, la demanda externa neta tuvo una contribución contable negativa al crecimiento del producto interno bruto (PIB), debido a un incremento anual de las importaciones (10,1%) superior al de las exportaciones (2,4%), comportamiento que también refleja la fortaleza de la demanda interna. Los datos disponibles para el cuarto trimestre sugieren que el PIB habría crecido un 3% anual, con una demanda interna que seguiría robusta (4,8%), explicada por el dinamismo del consumo privado (4,3%) y del consumo público (5,8%), así como por una recuperación de la formación bruta de capital fijo (3,2%), desde sus bajos niveles pospandemia.

En este contexto, la estimación del crecimiento económico aumentó al 2,9 % para 2025 (desde 2,6%) y se redujo al 2,6% para 2026 (antes 2,8%). Hacia 2027, la actividad económica continuaría desacelerándose y la brecha del producto se tornaría negativa (Gráfico 1.3). Esta dinámica se daría en un entorno de política monetaria activa que se ajustaría a un ritmo compatible con el proceso de convergencia de la inflación hacia la meta del 3% en 2027 y con la reducción de los excesos de demanda. No obstante, estas proyecciones están sujetas a un elevado grado de incertidumbre derivado de factores externos (tensiones políticas y comerciales globales, la respuesta de los mercados financieros a la política monetaria en economías avanzadas), así como de factores internos, especialmente la incertidumbre en torno a la política fiscal.

Grafica 3.



a/ La estimación histórica de la brecha se calcula a partir de la diferencia entre el PIB observado (acumulado 4 trimestres) y el PIB potencial (tendencial; acumulado 4 trimestres) que resulta del modelo 4GM-LM; en el pronóstico se calcula a partir de la diferencia entre la estimación del PIB del equipo técnico (acumulado 4 trimestres) y el PIB potencial (tendencial; acumulado 4 trimestres) que resulta del modelo 4GM-LM.
b/ El gráfico presenta la distribución de probabilidad del pronóstico y su senda más probable para un horizonte a 8 trimestres. La densidad caracteriza el balance prospectivo de riesgos con áreas del 30%, 60% y 90% de probabilidad alrededor del pronóstico central (moda), mediante la combinación de las densidades del Patacon y el 4GM-LM.
c/ La distribución de probabilidad corresponde al ejercicio de pronóstico del *Informe* de enero.
Fuente: DANE; cálculos y proyecciones del Banco de la República.

Tomado de: https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-politica-monetaria/enero-2026

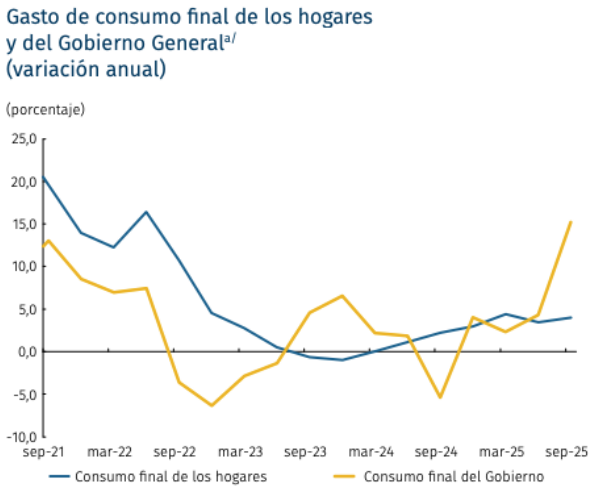
En el tercer trimestre de 2025 el PIB creció a una tasa superior a la registrada en los trimestres anteriores del año y por encima de lo esperado por el equipo técnico. El crecimiento económico

del tercer trimestre, calculado con cifras desestacionalizadas y ajustadas por efecto calendario (3,4 % anual), implicó una expansión trimestral anualizada (t. a.) del 5,0%. Así, los niveles de la actividad económica colombiana continuaron con la tendencia de aumento observada desde finales de 2023. Por el lado del gasto, se observó una contribución positiva del crecimiento anual de la demanda interna, explicada, principalmente, por el comportamiento del consumo en sus componentes privado y público. Por su parte, las exportaciones netas restaron contablemente al PIB, dado un aumento de las importaciones superior al de las exportaciones.

Por el lado de la oferta, las actividades artísticas y de entretenimiento, la administración pública, los servicios de comercio, transporte y alojamiento, y la industria manufacturera, fueron los que más impulsaron el crecimiento anual del producto. Por el contrario, la explotación de minas y canteras, junto con la construcción, fueron los sectores que registraron los mayores retrocesos anuales.

La demanda interna continuó registrando crecimientos superiores a los del PIB en su conjunto, impulsada, principalmente, por el consumo tanto privado como público. El gasto interno total registró nuevamente un crecimiento elevado (5 %), cifra superior a la esperada en el Informe de octubre (4,4 %). La principal contribución a este aumento provino del consumo privado, que registró un incremento significativo y superior al previsto, tanto en términos anuales (4,0%) como trimestrales (5,5% t. a.).

Grafica 4.



a/ Series desestacionalizadas y corregidas por efectos calendario.
Fuente: DANE; cálculos del Banco de la República.

Tomado de: https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-politica-monetaria/enero-2026

La inversión total en el tercer trimestre registró un crecimiento anual moderado, jalonado por la inversión en maquinaria y equipo, pero con una inversión en vivienda que continuó contrayéndose. El crecimiento anual de la formación bruta de capital fijo en el tercer trimestre (4,7 %) fue producto, principalmente, de la contribución del componente de maquinaria y equipo. Este segmento continuó siendo el más dinámico de la inversión, con una tasa de expansión anual que, nuevamente, fue de doble dígito (13,4%). Por subcomponentes, se resalta el crecimiento del equipo de transporte y de bienes de capital para la agricultura. Por su parte, la

inversión en otros edificios y estructuras presentó un aumento trimestral significativo (16,2% t. a.), que le permitió crecer anualmente (5,8%). El principal aporte positivo provino de las obras civiles, según lo sugieren las cifras del producto por el lado de la oferta, dentro de las cuales se destacan los aportes de las obras regionales, especialmente las de Bogotá, y el avance gradual de algunos proyectos del programa de infraestructura 5G. Por el contrario, la inversión en vivienda continuó retrocediendo anualmente a una tasa considerable (-8,1 %), como resultado de una menor culminación de edificaciones tanto en el segmento VIS como en el no VIS. La formación bruta de capital total creció a una tasa anual del 2,3 %, cifra menor que la de la inversión fija, debido a un valor del componente de discrepancia estadística y variación de existencias que, si bien fue positivo, fue menor que el de trimestres anteriores, según las cifras más recientes publicadas por el DANE.

El déficit comercial externo en pesos constantes se amplió en el tercer trimestre frente al anterior, consecuencia del aumento de las importaciones por el impulso del consumo privado y de la inversión en maquinaria y equipo.

Durante el cuarto trimestre del año el componente de servicios en el IPC presentó un ligero aumento, en línea con la fortaleza de la demanda, el incremento de los costos laborales y la incidencia de la indexación a la inflación pasada. El ajuste anual del IPC de servicios aumentó ligeramente entre septiembre (5,8%) y diciembre (5,9%). Este resultado se explica, principalmente, por el incremento en las comidas fuera del hogar y el resto de los servicios. En particular, las comidas fuera del hogar registraron un cambio anual al alza entre septiembre (7,6%) y diciembre (8,1%), mostrando una fuerte persistencia a lo largo del año, lo cual se explica, en parte, por las mayores tarifas de gas y el aumento en los costos de contratación de trabajadores. Del mismo modo, el grupo resto de servicios, dentro de los que se destaca la educación, comunicaciones, salud, recreación y otros servicios personales, registró una variación anual algo mayor en diciembre (5,5%) frente al dato de septiembre (5,3%)

- **Variables económicas**

a) Índice de Precios al Consumidor - (IPC)

En julio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,17%, la variación año corrido fue 4,94% y la anual 6,03%.

En julio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,03%, es decir, 1,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,90%.

El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2026 (0,17%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%) y Salud (0,38%).

Gráfica 5.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (julio)

IPC	Julio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,28	**0,17**	4,02	**4,94**	4,90	**6,03**

Fuente: DANE, IPC

Tomado de: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/jul2026/bol-IPC-jul2026.pdf Boletín IPC julio de 2026 de fecha 10 de agosto de 2026

- Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 0,17% en comparación con junio de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,17%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%), Salud (0,38%), Prendas de vestir y calzado (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,30%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,25%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,24%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,04%), Educación (0,00%), Bienes y servicios diversos (-0,11%), Recreación y cultura (-0,13%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,13%) y por último, Transporte (-0,24%).

Tabla 6.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025		2026	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,19	0,06	0,55	0,17
Salud	1,71	0,39	0,01	0,38	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,08	0,00	0,31	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,35	0,04	0,30	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,14	0,00	0,25	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,15	0,01	0,24	0,01
TOTAL	100,00	0,28	0,28	0,17	0,17
Información y comunicación	4,33	0,22	0,01	0,04	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,04	0,00	-0,11	-0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,82	0,15	-0,13	-0,03
Recreación y cultura	3,79	0,05	0,00	-0,13	0,00
Transporte	12,93	0,01	0,00	-0,24	-0,03

Fuente: DANE, IPC

Tomado de: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/jul2026/bol-IPC-jul2026.pdf Boletín IPC julio de 2026 de fecha 10 de agosto de 2026

- Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - julio), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,94%): Restaurantes y hoteles (6,75%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,41%), Educación (5,90%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,84%) y por último, Salud (5,31%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (4,25%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,23%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,17%), Bienes y servicios diversos (3,86%), Información y comunicación (3,26%), Recreación y cultura (2,80%) y por último, Prendas de vestir y calzado (2,71%).

Tabla 7.

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Julio 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	5,17	0,57	6,75	0,77
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,65	1,06	6,41	1,20
Educación	4,41	5,69	0,23	5,90	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,86	0,12	5,84	0,23
Salud	1,71	4,17	0,07	5,31	0,09
TOTAL	100,00	4,02	4,02	4,94	4,94
Transporte	12,93	4,39	0,59	4,25	0,57
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,59	1,12	4,23	1,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	3,42	0,06	4,17	0,07
Bienes y servicios diversos	5,36	2,89	0,15	3,86	0,20
Información y comunicación	4,33	-0,42	-0,01	3,26	0,08
Recreación y cultura	3,79	0,92	0,03	2,80	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,45	0,04	2,71	0,08

Fuente: DANE, IPC.

Tomado de: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/jul2026/bol-IPC-jul2026.pdf Boletín IPC julio de 2026 de fecha 10 de agosto de 2026

- Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 6,03% en comparación con julio de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,53%), Salud (8,37%), Educación (7,57%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,14%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,30%) se ubicaron por encima del promedio nacional (6,03%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (5,97%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,82%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,40%), Transporte (5,21%), Información y comunicación (4,97%), Recreación y cultura (3,74%) y por último, Prendas de vestir y calzado (3,38%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Tabla 8.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Julio 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,59	0,83	9,53	1,06
Salud	1,71	5,36	0,09	8,37	0,14
Educación	4,41	7,56	0,30	7,57	0,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,95	0,08	7,14	0,12
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,15	0,13	6,30	0,25
TOTAL	100,00	4,90	4,90	6,03	6,03
Bienes y servicios diversos	5,36	3,55	0,19	5,97	0,31
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,94	0,94	5,82	1,11
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	4,95	1,54	5,40	1,68
Transporte	12,93	5,36	0,72	5,21	0,70
Información y comunicación	4,33	-1,10	-0,03	4,97	0,13
Recreación y cultura	3,79	1,72	0,05	3,74	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,10	0,07	3,38	0,10

Fuente: DANE. IPC.

Tomado de: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/jul2026/bol-IPC-jul2026.pdf Boletín IPC julio de 2026 de fecha 10 de agosto de 2026

b) Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

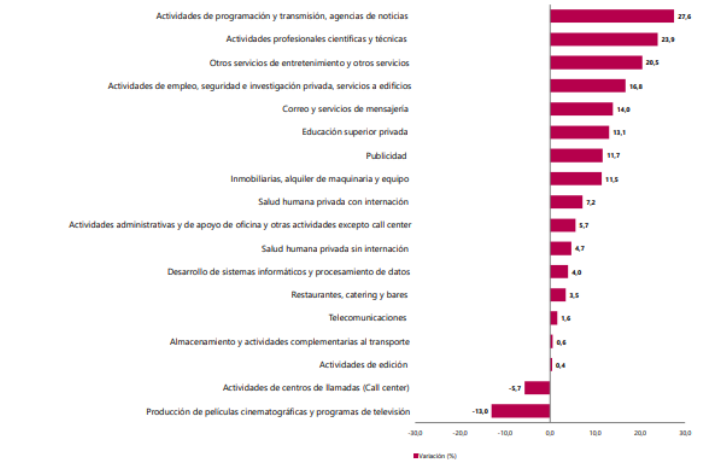
La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

- Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (mayo 2026p / mayo 2025)

En mayo de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con mayo de 2025.

Gráfico 6.

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Junio (2026/2025)ᵖ



Fuente: DANE, EMS.

Tomado de: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-jun2026.pdf Boletín EMS junio de 2026 de fecha 14 de agosto de 2026

Para el caso de otros servicios de actividades profesionales, científicas y técnicas presento una variación positiva de 23,9% y otros servicios de entretenimiento y otros servicios presento una variación positiva de 20,5%.

En junio de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2025.

Tabla 9.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Junio (2026/2025)P

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,6	0,2	-0,0	0,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	14,0	15,5	0,0	-1,5
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	3,5	2,5	1,1	-0,1
J	Divsión 58	Actividades de edición	0,4	-10,2	-0,7	11,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-13,0	-17,3	0,2	4,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	27,6	22,1	0,0	5,5
J	División 61	Telecomunicaciones	1,6	2,5	-1,2	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,0	3,9	0,1	-0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,5	11,0	0,3	0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	23,9	23,8	0,0	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	11,7	11,6	0,1	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,8	16,9	-0,0	-0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-5,7	-5,7	0,0	-0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	5,7	5,4	0,0	0,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	13,1	11,2	0,0	2,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	7,2	8,5	-1,3	0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	4,7	4,4	0,4	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	20,5	16,5	0,0	3,9

Fuente: DANE, EMS.

Tomado de: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-jun2026.pdf Boletín EMS junio de 2026 de fecha 14 de agosto de 2026

Para el caso de las actividades de la salud humana sin intervención presento una variación positiva de 7,2% y otras actividades, profesionales, científicas y técnicas presento una variación positiva de 23,9%.

c) Salario Mínimo Mensual Legal Vigente - SMMLV

Para el 2026 mediante Decreto 0159 se ratificó el incremento del 23% del salario mínimo, igual al decretado a finales de 2025. Sustentado en los criterios de la Ley 278 de 1996 y en el cierre parcial de la brecha con el salario vital. Este porcentaje ha sido uno de los mayores incrementos y ha tenido un impacto considerable en nuestro país, como se pude evidenciar en los últimos 10 años, de acuerdo con los decretos del Gobierno Nacional:

Tabla 9 Comportamiento del Salario Mínimo en Colombia (2016-2026)

Año	Salario mínimo diario	Salario mínimo mensual	Variación porcentual anual %
2016	22,981.83	689,455.00	7.00
2017	24,590.57	737,717.00	7.00
2018	26,041.40	781,242.00	5.90
2019	27,603.87	828,116.00	6.00
2020	29,260.10	877,803.00	6.00
2021	30,284.20	908,526.00	3.50
2022	33,333.33	1,000,000.00	10.07
2023	38,666.66	1,160,000.00	16.00
2024	43,333,33	1,300,000.00	12.07
2025	47,450.00	1,423,500.00	9.54
2026	58,363,50	1,750,905.00	23.00

Fuente: Ministerio del Trabajo y decretos del Gobierno nacional.

El monto del Salario mínimo para el 2026 es de Un Millón Setecientos Cincuenta Mil Novecientos Cinco pesos ($1.750.905) M/Cte más el auxilio de transporte por valor de Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Noventa y Cinco pesos ($249.095) M/Cte, para un total de Dos Millones de pesos ($2.000.000) m/cte.

Conclusiones:

En atención a lo expuesto, se evidencia que el Instituto Distrital de Turismo – IDT requiere contratar la prestación de servicios para la realización de evaluaciones médicas ocupacionales, valoraciones y servicios complementarios, así como la actualización de los sistemas de vigilancia epidemiológica para sus servidores públicos, con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones y lineamientos aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El objeto contractual del proceso pertenece al Sector Terciario o de Servicios, específicamente a las actividades relacionadas con la prestación de servicios de salud ocupacional y Seguridad y Salud en el Trabajo. Su ejecución se encuentra relacionada con la gestión de la salud de los servidores públicos y el fortalecimiento de las acciones preventivas desarrolladas por la entidad en el marco de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El mercado correspondiente a estos servicios se encuentra regulado por las disposiciones nacionales aplicables en materia laboral, de Seguridad y Salud en el Trabajo y salud ocupacional, estableciendo condiciones y requisitos para la realización de evaluaciones médicas ocupacionales y demás servicios complementarios requeridos por las entidades.

Finalmente, el análisis del sector permite evidenciar la existencia de una oferta de servicios relacionados con la salud ocupacional, las evaluaciones médicas y las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo, lo que permite al Instituto Distrital de Turismo – IDT contar con condiciones de mercado adecuadas para atender la necesidad identificada mediante el presente proceso de contratación.

B. ASPECTO TÉCNICO

Especificaciones Técnicas y Alcance del Servicio

- **Portafolio de exámenes:** Detalle exhaustivo de las ayudas diagnósticas requeridas (laboratorio clínico, imágenes de alta/baja complejidad, salud ocupacional, etc.) con sus respectivos códigos CUPS (Clasificación Única de Procedimientos en Salud).
- **Tecnología y equipos:** Exigencia de los estándares mínimos del equipamiento analítico y médico, incluyendo años de obsolescencia tecnológica, planes de mantenimiento preventivo y calibración.
- **Tiempos de entrega (Turn Around Time - TAT):** Definición clara de los plazos máximos para la entrega de resultados, diferenciando entre exámenes de rutina, prioritarios y de urgencias.

Requisitos Regulatorios y de Habilitación

Además de los requisitos habilitantes técnicos incluidos en el estudio previo, se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos.

a) Habilitación técnica y sanitaria del prestador.

De conformidad con el Decreto 780 de 2016, la Resolución 3100 de 2019, la Resolución 1843 de 2025 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, el prestador de los servicios objeto de contratación deberá contar con la habilitación y condiciones técnico-sanitarias requeridas para la prestación de servicios de salud y para la realización de evaluaciones médicas ocupacionales.

El prestador deberá acreditar, como mínimo:

- Inscripción y habilitación vigente en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud REPS (Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud) del Ministerio de Salud y Protección Social.
- Habilitación de los servicios de salud que correspondan a las actividades objeto del contrato.
- Cumplimiento de las condiciones de capacidad técnico-administrativa, tecnológica y científicas exigibles para los servicios habilitados.
- Infraestructura física, equipos, insumos y demás condiciones necesarias para la adecuada prestación del servicio.
- Licencias, permisos, registros o autorizaciones especiales que resulten exigibles de acuerdo con los servicios contratados, cuando aplique.
- Cumplimiento de las disposiciones relacionadas con el manejo de residuos generados durante la prestación de los servicios de salud.
- En caso de utilizar servicios complementarios o de apoyo diagnóstico prestados por terceros, estos deberán encontrarse debidamente habilitados y cumplir las condiciones aplicables.

b) Talento humano e idoneidad.

El prestador deberá disponer del talento humano necesario y competente para la prestación de los servicios contratados, de acuerdo con el alcance de las evaluaciones médicas ocupacionales y las pruebas complementarias requeridas.

El personal deberá contar con:

- Título profesional o técnico correspondiente, según la actividad desarrollada.
- Registro profesional y/o inscripción en el ReTHUS, cuando corresponda.
- Licencias, permisos o certificaciones requeridas para el ejercicio de las actividades contratadas.
- Para los profesionales que realicen las evaluaciones médicas ocupacionales, licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con las disposiciones de la Resolución 1843 de 2025.
- Personal asistencial adicional, como profesionales de optometría, fisioterapia, fonoaudiología, psicología, bacteriología, enfermería u otros, cuando las pruebas o servicios contratados así lo requieran.

La Resolución 1843 de 2025 establece que la prestación de los servicios de medicina de Seguridad y Salud en el Trabajo debe realizarse por profesionales de la salud con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo y establece, además, una duración mínima de 20 minutos para la consulta médica ocupacional.

c) Perfil de cargo y protocolos para las evaluaciones.

La realización de las evaluaciones médicas ocupacionales se deberá de realizar conforme a la información suministrada por el IDT sobre los perfiles de cargo, funciones, tareas, condiciones de trabajo y factores de riesgo asociados a cada cargo.

Para tal efecto, el prestador deberá contar con protocolos o procedimientos técnicos que permitan realizar, según corresponda:

- Anamnesis y antecedentes ocupacionales.
- Examen médico ocupacional.
- Valoración de las condiciones de salud relacionadas con las actividades y factores de riesgo del cargo.
- Aplicación e interpretación de pruebas complementarias cuando estén técnicamente justificadas.
- Emisión del concepto médico ocupacional.
- Formulación de recomendaciones y/o restricciones laborales, cuando corresponda.
- Orientación sobre la necesidad de ingreso del trabajador a los Sistemas de Vigilancia Epidemiológica, cuando sea procedente.

Las pruebas complementarias deberán definirse de acuerdo con los riesgos y características de cada cargo y con el criterio médico ocupacional, evitando la realización de pruebas que no cuenten con justificación técnica.

d) Evaluaciones médicas ocupacionales, pruebas complementarias y servicios de medicina laboral.

El prestador deberá contar con capacidad técnica y operativa para realizar las evaluaciones médicas ocupacionales, pruebas complementarias, valoraciones y demás servicios de medicina laboral requeridos por el IDT, de acuerdo con las necesidades de la Entidad, los perfiles de cargo, los factores de riesgo y la normativa vigente.

Los servicios requeridos podrán comprender, entre otros, los siguientes:

1. Evaluación médica ocupacional de ingreso con énfasis osteomuscular y cardiovascular.
2. Evaluación médica ocupacional periódica con énfasis osteomuscular y cardiovascular.
3. Evaluación médica ocupacional de egreso con énfasis osteomuscular.
4. Evaluación médica ocupacional por cambio de ocupación.
5. Evaluación médica ocupacional post-incapacidad o por reintegro.
6. Evaluación médica ocupacional por retorno laboral.
7. Evaluación médica ocupacional de seguimiento o de control.
8. Evaluación médica ocupacional énfasis en trabajo en alturas.
9. Prueba vestibular.
10. Evaluación médica ocupacional de ingreso para conductor.
11. Evaluación médica ocupacional periódica para conductor.
12. Test psicosensométrico para conductores.
13. Consulta de optometría.
14. Consulta de visiometria.
15. Consulta de audiometría.
16. Consulta de nutrición.
17. Consulta por psicología.
18. Consulta por psicología (para conductores).
19. Perfil lipídico.
20. Glicemia.
21. Hemograma.
22. Espirometría.
23. Electrocardiograma.
24. Panel x 3.
25. Examen psicosensométrico.
26. Prueba de alcohol en sangre (Alcoholemia)
27. Prueba de detección de alcohol en aire expirado (alcoholimetría).
28. Prueba para detección de sustancias psicoactivas.
29. Vacunación fiebre amarilla.
30. Vacunación influenza.
31. Análisis de puesto de trabajo con énfasis en riesgo psicosocial.
32. Análisis de puesto de trabajo con énfasis en riesgo osteomuscular.
33. Hora Mesa de trabajo con médico laboral.
34. Elaboración y/o actualización de perfiles de cargo para evaluaciones médicas de la entidad (Resolución 1843 de 2025).
35. Inspección de puesto de trabajo por fisioterapeuta.
36. Inspección de puesto de trabajo por psicólogo.
37. Elaboración de Programa de Vigilancia Epidemiológica.

e) Historia clínica ocupacional y confidencialidad.

El prestador deberá garantizar el adecuado manejo, diligenciamiento, custodia, conservación y reserva de las historias clínicas ocupacionales, de conformidad con la normativa vigente.

La información médica deberá manejarse bajo los principios de confidencialidad, reserva, seguridad de la información y protección de datos personales.

El prestador deberá:

- Mantener una historia clínica ocupacional individual por cada trabajador atendido.
- Garantizar la reserva de la información médica.
- Conservar la documentación y registros correspondientes conforme a los términos establecidos en la normativa vigente.
- Garantizar la trazabilidad de las evaluaciones y pruebas realizadas.
- Entregar al trabajador copia de la atención y de los resultados de la evaluación ocupacional y de las pruebas complementarias realizadas, dejando constancia de dicha entrega.
- Remitir al IDT únicamente la información que legalmente corresponda, especialmente el concepto médico ocupacional, las recomendaciones y/o restricciones laborales que deban ser conocidas por el empleador.

f) Capacidad operativa, infraestructura y logística.

El prestador deberá garantizar la capacidad operativa necesaria para atender oportunamente la población objeto del contrato, incluyendo:

- Disponibilidad de sedes habilitadas y adecuadas para la prestación de los servicios.
- Espacios accesibles y adecuados para la atención de los usuarios.
- Equipos e instrumentos necesarios para la realización de las evaluaciones.
- Mantenimiento y calibración de los equipos cuando corresponda.
- Disponibilidad de insumos médicos y elementos de bioseguridad.
- Capacidad para realizar la programación y agendamiento de las evaluaciones.
- Capacidad para atender la demanda del IDT durante el periodo de ejecución contractual.

Cuando se realice toma, conservación o transporte de muestras biológicas, el contratista deberá garantizar las condiciones técnicas y de bioseguridad correspondientes, incluyendo los procedimientos de conservación, transporte y cadena de custodia cuando sean aplicables.

g) Gestión de residuos y bioseguridad.

El prestador deberá cumplir las disposiciones sanitarias y ambientales aplicables al manejo de los residuos generados durante la prestación de los servicios de salud.

Asimismo, deberá garantizar condiciones adecuadas de bioseguridad, incluyendo:

- Elementos de protección personal requeridos.
- Limpieza y desinfección de áreas y equipos.
- Manejo seguro de materiales e insumos.
- Procedimientos para la prevención y control de riesgos biológicos.
- Gestión adecuada de residuos generados durante la atención.

h) Gestión de información y entrega de resultados.

El prestador deberá disponer de mecanismos que permitan garantizar la adecuada gestión y trazabilidad de la información derivada de las evaluaciones médicas ocupacionales.

Como mínimo deberá contar con capacidad para:

- Realizar el agendamiento y seguimiento de las evaluaciones.
- Registrar las atenciones realizadas.
- Generar los conceptos médicos ocupacionales.
- Entregar oportunamente los resultados de las pruebas realizadas.
- Generar informes individuales y consolidados requeridos.
- Reportar las inasistencias a las evaluaciones programadas.
- Garantizar la seguridad y confidencialidad de la información.
- Atender los requerimientos de información relacionados con la ejecución del contrato, respetando en todo momento la reserva de la información clínica.

i) Control de calidad y servicios de apoyo diagnóstico.

Cuando el contrato incluya servicios de laboratorio clínico, pruebas diagnósticas o servicios de apoyo, el prestador deberá garantizar mecanismos de control de calidad acordes con la naturaleza de los servicios prestados.

Cuando corresponda, deberá acreditar:

- Controles de calidad internos y/o externos.
- Mantenimiento y calibración de equipos.
- Trazabilidad de los resultados.

j) Oportunidad y calidad en la prestación del servicio.

El prestador deberá garantizar la prestación de los servicios con criterios de calidad, continuidad, integralidad y oportunidad, de acuerdo con las necesidades del IDT y la normativa vigente.

Las evaluaciones deberán programarse de manera que se garantice su realización dentro de los tiempos requeridos por la entidad y, particularmente, que las evaluaciones de ingreso se realicen oportunamente antes del inicio de las labores cuando corresponda.

Los resultados, conceptos, recomendaciones y demás productos derivados de las evaluaciones deberán ser entregados dentro de los tiempos establecidos contractualmente, garantizando la trazabilidad y seguridad de la información.

El Instituto Distrital de Turismo cuenta con una planta de personal de 90 servidores (89 funcionarios que realizan actividades administrativas y un conductor), los cuales requieren la realización de las siguientes evaluaciones médicas ocupacionales y servicios de medicina laboral, para lo cual se precisa ofertar una bolsa con los servicios de atención y valoración médica, la cual se utilizará de acuerdo con las necesidades reales que se tengan en la Entidad:

1. **Evaluación médica ocupacional de ingreso con énfasis osteomuscular y cardiovascular.**

Incluye valoración médica ocupacional de ingreso, anamnesis ocupacional, revisión de antecedentes ocupacionales y condiciones de salud, examen físico con énfasis osteomuscular y cardiovascular, emisión de concepto de aptitud ocupacional y recomendaciones médico-laborales cuando aplique.

Profesional requerido: Médico especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo o Medicina del Trabajo.

2. **Evaluación médica ocupacional periódica con énfasis osteomuscular y cardiovascular.**

   Incluye evaluación médica ocupacional periódica, actualización de antecedentes ocupacionales y condiciones de salud, examen físico con énfasis osteomuscular y cardiovascular, seguimiento a recomendaciones médico-laborales previas cuando aplique, emisión de concepto de aptitud ocupacional y recomendaciones correspondientes.

   Profesional requerido: Médico especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo o Medicina del Trabajo.

3. **Evaluación médica ocupacional de egreso con énfasis osteomuscular.**

   Incluye evaluación médica ocupacional de egreso, revisión de antecedentes ocupacionales, examen físico con énfasis osteomuscular, identificación de condiciones de salud relacionadas con la exposición laboral y emisión de concepto médico ocupacional.

   Profesional requerido: Médico especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo o Medicina del Trabajo.

4. **Evaluación médica ocupacional por cambio de ocupación.**

   Incluye evaluación médica ocupacional orientada a determinar las condiciones de salud del trabajador frente a las nuevas funciones, tareas o condiciones de exposición del cargo, así como la emisión de concepto de aptitud ocupacional y recomendaciones médico-laborales cuando aplique.

   Profesional requerido: Médico especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo o Medicina del Trabajo.

5. **Evaluación médica ocupacional post-incapacidad o por reintegro.**

   Incluye evaluación médica ocupacional posterior a incapacidad o proceso de reintegro laboral, revisión de condiciones de salud relacionadas con el evento que originó la incapacidad, análisis de restricciones y/o recomendaciones ocupacionales, y emisión de concepto de aptitud ocupacional.

   Profesional requerido: Médico especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo o Medicina del Trabajo.

6. **Evaluación médica ocupacional por retorno laboral.**

   Incluye evaluación médica ocupacional para determinar las condiciones de salud del trabajador para el reinicio de sus actividades laborales, revisión de antecedentes relacionados con la ausencia laboral, emisión de concepto de aptitud ocupacional y recomendaciones médico-laborales cuando aplique.

   Profesional requerido: Médico especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo o Medicina del Trabajo.

7. **Evaluación médica ocupacional de seguimiento o de control.**

   Incluye evaluación médica ocupacional de seguimiento o control, revisión del estado de salud del trabajador, seguimiento a restricciones y/o recomendaciones médico-laborales previamente emitidas, emisión de concepto de aptitud ocupacional y recomendaciones cuando aplique.

   Profesional requerido: Médico especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo o Medicina del Trabajo.

8. **Evaluación médica ocupacional énfasis en trabajo en alturas.**

   Incluye evaluación médica ocupacional para determinar las condiciones de salud requeridas para trabajo en alturas, valoración médica conforme a la normatividad vigente y emisión de concepto de aptitud ocupacional.

   Profesional requerido: Médico especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo o Medicina del Trabajo.

9. **Prueba vestibular.**

   Incluye realización de la prueba vestibular, interpretación de resultados y emisión del informe correspondiente.

   Profesional requerido: Fonoaudiólogo o médico especialista en Otorrinolaringología con competencia para la realización e interpretación de pruebas vestibulares.

10. **Evaluación médica ocupacional de ingreso para conductor.**

    Incluye evaluación médica ocupacional de ingreso orientada a determinar las condiciones de salud requeridas para el desempeño de actividades de conducción, emisión de concepto de aptitud ocupacional y recomendaciones médico-laborales cuando aplique.

    Profesional requerido: Médico especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo o Medicina del Trabajo.

11. **Evaluación médica ocupacional periódica para conductor.**

Incluye evaluación médica ocupacional periódica orientada al seguimiento de las condiciones de salud asociadas a la actividad de conducción, emisión de concepto de aptitud ocupacional y recomendaciones médico-laborales cuando aplique.

Profesional requerido: Médico especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo o Medicina del Trabajo.

12. Test psicosensométrico para conductores.

Incluye aplicación de las pruebas psicosensométricas requeridas para actividades de conducción, interpretación de resultados y emisión del informe correspondiente.

Profesional requerido: Psicólogo con formación y competencia en evaluación psicosensométrica.

13. Consulta de optometría.

Incluye valoración optométrica integral, evaluación de las condiciones visuales, emisión de concepto y recomendaciones cuando aplique.

Profesional requerido: Optómetra.

14. **Consulta de visiometria**.

Incluye evaluación de agudeza visual y de las condiciones visuales requeridas para el desempeño del cargo, emisión de concepto y recomendaciones cuando aplique.

Profesional requerido: Optómetra o profesional autorizado conforme a la normatividad vigente.

15. Consulta de audiometría.

Incluye realización de la prueba audiométrica, evaluación de la capacidad auditiva, emisión de concepto y recomendaciones cuando aplique.

Profesional requerido: Fonoaudiólogo o profesional competente autorizado.

16. Consulta de nutrición.

Incluye valoración nutricional, evaluación del estado nutricional, emisión de concepto y recomendaciones cuando aplique.

Profesional requerido: Nutricionista.

17. Consulta por psicología.

Incluye valoración psicológica, emisión de concepto y recomendaciones cuando aplique.

Profesional requerido: Psicólogo.

18. Consulta por psicología (para conductores).

Incluye valoración psicológica orientada a factores asociados a la conducción, emisión de concepto y recomendaciones cuando aplique.

Profesional requerido: Psicólogo.

19. Perfil lipídico.

Incluye toma de muestra, procesamiento y emisión de resultados.

Profesional requerido: Bacteriólogo y/o laboratorio clínico habilitado.

20. Glicemia.

Incluye toma de muestra, procesamiento y emisión de resultados.

Profesional requerido: Bacteriólogo y/o laboratorio clínico habilitado.

21. Hemograma.

Incluye toma de muestra, procesamiento y emisión de resultados.

Profesional requerido: Bacteriólogo y/o laboratorio clínico habilitado.

22. Espirometría.

Incluye realización de la prueba, evaluación de la función respiratoria, emisión de concepto y recomendaciones cuando aplique.

Profesional requerido: Fisioterapeuta, terapeuta respiratorio o profesional de la salud competente para la realización de la prueba.

23. Electrocardiograma.

Incluye realización de la prueba, emisión de resultados y recomendaciones cuando aplique.

Profesional requerido: Profesional de la salud competente para la realización de la prueba.

24. Panel x 3.

Incluye toma de muestra, procesamiento y emisión de resultados de las pruebas requeridas en el panel.

Profesional requerido: Bacteriólogo y/o laboratorio clínico habilitado.

25. Examen psicosensométrico.

Incluye aplicación de las pruebas psicosensométricas, análisis de resultados, emisión de concepto y recomendaciones cuando aplique.

Profesional requerido: Psicólogo o profesional competente autorizado para la aplicación de la prueba.

26. Prueba de alcohol en sangre (Alcoholemia)

Incluye toma de muestra, procesamiento y emisión de resultados.

Profesional requerido: Laboratorio clínico o entidad habilitada para la realización de la prueba.

27. Prueba de detección de alcohol en aire expirado (alcoholimetría).

Incluye realización de la prueba de alcohol en aire expirado y emisión de resultados.

Profesional requerido: Personal capacitado y autorizado para la realización de la prueba.

28. Prueba para detección de sustancias psicoactivas.

Incluye toma de muestra, procesamiento y emisión de resultados.

Profesional requerido: Laboratorio clínico habilitado.

29. Vacunación fiebre amarilla.

Incluyen suministro del biológico, aplicación, registro y control correspondiente. Profesional requerido: Profesional de enfermería o personal autorizado para vacunación.

30. Vacunación influenza.

Incluyen suministro del biológico, aplicación, registro y control correspondiente. Profesional requerido: Profesional de enfermería o personal autorizado para vacunación.

31. Análisis de puesto de trabajo con énfasis en riesgo psicosocial.

Incluye visita técnica, evaluación de las condiciones del puesto de trabajo, análisis de los factores de riesgo psicosocial asociados al cargo, informe técnico y recomendaciones cuando aplique.

Profesional requerido: Psicólogo especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo.

32. Análisis de puesto de trabajo con énfasis en riesgo osteomuscular.

Incluye visita técnica, evaluación ergonómica, análisis biomecánico del puesto de trabajo, informe técnico y recomendaciones cuando aplique.

Profesional requerido: Fisioterapeuta especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo.

33. Hora Mesa de trabajo con médico laboral.

Incluye participación en reuniones técnicas, revisión y análisis de casos médico-laborales, orientación técnica y emisión de recomendaciones cuando aplique.

Profesional requerido: Médico especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo o Medicina del Trabajo.

34. Elaboración y/o actualización de perfiles de cargo para evaluaciones médicas de la entidad (Resolución 1843 de 2025).

Incluye análisis de funciones, peligros, requisitos de salud y emisión de concepto técnico.

Profesional requerido: Médico especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo o Medicina del Trabajo.

Nota: Para efectos de la cotización, la entidad cuenta principalmente con cargos de carácter administrativo, con exposición predominante a riesgos biomecánicos, psicosociales y condiciones asociadas al trabajo en oficina. Adicionalmente, se cuenta con un (1) cargo que realiza actividades de conducción.

35. Inspección de puesto de trabajo por fisioterapeuta.

Incluye visita al puesto de trabajo, evaluación de las condiciones ergonómicas, identificación de hallazgos, informe técnico y recomendaciones cuando aplique.

Profesional requerido: Fisioterapeuta especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo.

36. Inspección de puesto de trabajo por psicólogo.

Incluye visita al puesto de trabajo, evaluación de factores psicosociales asociados al cargo, identificación de hallazgos, informe técnico y recomendaciones cuando aplique.

Profesional requerido: Psicólogo especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo.

37. Elaboración de Programa de Vigilancia Epidemiológica.

Incluye diagnóstico, formulación del programa, elaboración de documentos técnicos, definición de indicadores, plan de intervención y recomendaciones.

Profesional requerido: Profesional especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo y/o profesional competente de acuerdo con el SVE.

C. ASPECTO LEGAL

1. Constitución Política de Colombia.
2. Ley 1437 del 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y

de lo Contencioso Administrativo".

3. Ley 816 de 2003. "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
4. Ley 1474 de 2011. "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
5. Ley 1150 de 2007 "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"* y sus Decretos Reglamentarios.
6. Decreto 1082 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"*. Decreto 1860 de 2021- "*Por el cual se modifica* y *adiciona el Decreto* 1*082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30,* 31, 32, 34 Y 35 *de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas* y *se dictan otras disposiciones",* define el emprendimiento y las empresas de mujeres, cuando se cumplan alguno de los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y el articulo 2.2.1.2.4.2.18.
7. Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
8. Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993 *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"*.

Regulación aplicable al mercado objeto del proceso de contratación:

1. **Ley 9 de 1979:** Por la cual se dictan medidas sanitarias y se establecen disposiciones relacionadas con la protección de la salud de las personas.

2. **Ley 1562 de 2012:** Por la cual se modifica el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional, actualmente denominada Seguridad y Salud en el Trabajo.

3. **Ley 1581 de 2012:** Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales. Su aplicación es relevante debido al tratamiento de información sensible relacionada con las condiciones de salud de los servidores públicos.

4. **Decreto 1072 de 2015:** Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, el cual establece disposiciones relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST y las obligaciones de los empleadores y contratantes en esta materia.

5. **Resolución 1995 de 1999:** Por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica.

6. **Resolución 839 de 2017:** Por la cual se modifica la Resolución 1995 de 1999 y se dictan otras disposiciones.

7. **Resolución 0312 de 2019:** Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, aplicables a empleadores y contratantes públicos y privados.

8. **Resolución 3100 de 2019:** Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores y de habilitación de los servicios de salud, en lo pertinente a los servicios de salud que se requieran para la ejecución del objeto contractual.

9. **Resolución 1843 de 2025:** Por la cual se regula la práctica de las evaluaciones médicas ocupacionales y se dictan otras disposiciones. Esta norma resulta especialmente relevante para el presente proceso, al establecer disposiciones sobre las evaluaciones médicas ocupacionales, las pruebas y valoraciones complementarias, las responsabilidades de empleadores y contratantes y el manejo de las historias clínicas ocupacionales.

10. **Resolución 754 de 2021** del Ministerio de Salud y Protección Social: licencias de seguridad y salud en el trabajo para personas naturales y jurídicas.

NORMATIVIDAD APLICABLE AMBIENTAL

1. Decreto ley 2811 de 1974, Código De Los Recursos Naturales
2. Ley 80 de 1993. Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
3. Ley 816 de 2003. Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública, reglamentada por el Decreto nacional 2473 de 2010, Reglamentada por el Decreto Nacional 734 de 2012.
4. Decreto 482 de 2003. Por el cual se adopta la Política de Producción Sostenible de Bogotá.
5. Acuerdo 540 de 2013. Por medio del cual se establecen los lineamientos del programa distrital de compras verdes y se dictan otras disposiciones
6. Decreto 1076 de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
7. Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible Actualiza e integra la Política Nacional de Producción más Limpia y el Plan de Mercados Verdes para orientar el cambio de patrones de producción y consumo hacia la sostenibilidad ambiental en el país
8. Política de Producción Sostenible para Bogotá D.C.
9. Plan Estratégico Nacional de Mercados Verdes

2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones y lineamientos establecidos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo – SST, el Instituto Distrital de Turismo – IDT requiere la prestación de servicios para la realización de evaluaciones médicas ocupacionales, valoraciones y servicios complementarios, así como la actualización de los sistemas de vigilancia epidemiológica para sus servidores públicos, contribuyendo a la prevención, seguimiento y cuidado de las condiciones de salud de la población trabajadora.

Es así como el IDT realizó búsqueda de procesos contractuales ejecutados con objeto igual o similar en el ultimo año, encontrando lo siguiente:

Tabla 10. Contratos similares de evaluaciones medicas ocupacionales ejecutados en el IDT

NUMERO DEL PROCESO	ENTIDAD CONTRATANTE	VIGENCIA	OBJETO	MODALIDAD DE CONTRATACION	VALOR INICIAL	PLAZO	CONTRATISTA
IDT-MC-009-2025	Instituto Distrital de Turismo – IDT	2025	Prestación de servicios para la realización de exámenes médicos ocupacionales para los servidores públicos del Instituto Distrital de Turismo.	Mínima Cuantía	$ 20.646.000	4 (Meses)	REYVELT MEDICINA ESPECIALIZADA

Fuente: Sistema electrónico de contratación -SECOP II

Así mismo, el Instituto Distrital de Turismo – IDT realizó la búsqueda en el portal de Colombia Compra Eficiente sobre procesos contractuales relacionados con la prestación de servicios para la realización de evaluaciones médicas ocupacionales, adelantados por otras entidades, encontrando la siguiente información:

Tabla 11. Contratos de evaluaciones medicas ocupacionales ejecutados con otras entidades

NUMERO DEL PROCESO	ENTIDAD CONTRATANTE	VIGENCIA	OBJETO	MODALIDAD DE CONTRATACION	VALOR INICIAL	PLAZO	CONTRATISTA
CGR-IPMC-004-2023	Contraloria General Del Departamento De Risaralda	2023	Prestar Los Servicios De Evaluaciones Médicas Ocupacionales Para Los funcionarios De La Contraloria General Del Risaralda Acorde A Lo Dispuesto En La Normatividad Legal Vigente, Aplicación De La Bater	Minima Cuantia	$ 10.938.850	4 (meses)	Prevencion De Enfermedades Y Discapacidad
INS-SMC-014-2024	Instituto Nacional de Salud – INS	2024	Prestar el servicio de evaluaciones médicas ocupacionales para los funcionarios y contratistas del Instituto Nacional de Salud y los análisis de puesto de trabajo requeridos durante la vigencia 2024.	Minima Cuantia	$ 20.658.538	7 (meses)	Cendiatra Sas
MSPS-SMC-015-2025	Ministerio de Salud y Protección Social	2025	Prestación de servicios para la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales que requiera el Ministerio de Salud y Protección Social.	Minima Cuantia	$ 60.000.000	140 (Días)	Cendiatra Sas

Fuente: Sistema electrónico de contratación -SECOP II

Conclusiones del análisis de la demanda:

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, se adelantó un estudio

de mercado y un análisis de los antecedentes del objeto contractual a través de la plataforma SECOP II. Mediante esta consulta de procesos homólogos y similares gestionados por otras entidades estatales para la prestación de servicios de evaluaciones médicas ocupacionales (ingreso, periódicos y egreso), se evidenció de manera uniforme que la tipología procedimental idónea y recurrente corresponde a la modalidad de selección de Mínima Cuantía. Lo anterior obedece a que los presupuestos estimados no exceden el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las respectivas entidades contratantes, ajustándose al factor de selección exclusivo del menor precio, garantizando la pluralidad de oferentes.

Asimismo, el rango presupuestal de los procesos identificados oscila formalmente entre los $10.938.850 y los $60.000.000. Esta dispersión económica no solo consolida una línea base y un histórico de precios de mercado plenamente válidos, sino que provee al Instituto Distrital de Turismo (IDT) el soporte técnico-económico indispensable para estructurar su presupuesto oficial bajo principios de eficiencia presupuestal. Estos antecedentes contractuales demuestran la viabilidad operativa y jurídica del proceso, sirviendo como referente directo para determinar las condiciones técnicas exigibles, las capacidades financieras del sector y la estimación del valor estimado para la presente vigencia.

3. ANALISIS DE LA OFERTA

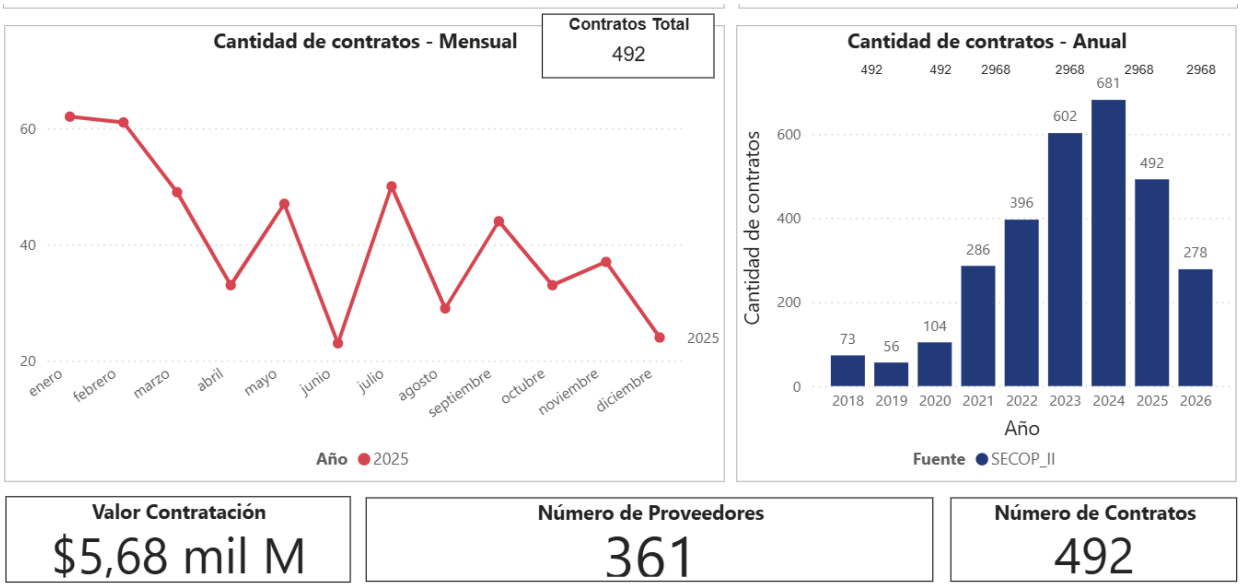
De acuerdo con la indagación del sector, del mercado y de las empresas que han participado en procesos anteriores, se han identificado los posibles oferentes del servicio a contratar.

Así mismo, en cumplimiento al Decreto 1860 de 2021 se identifica, a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente, si dentro de estos oferentes se cuenta con MiPymes, con empresas y emprendimientos de mujeres.

Oferentes a nivel Nacional:

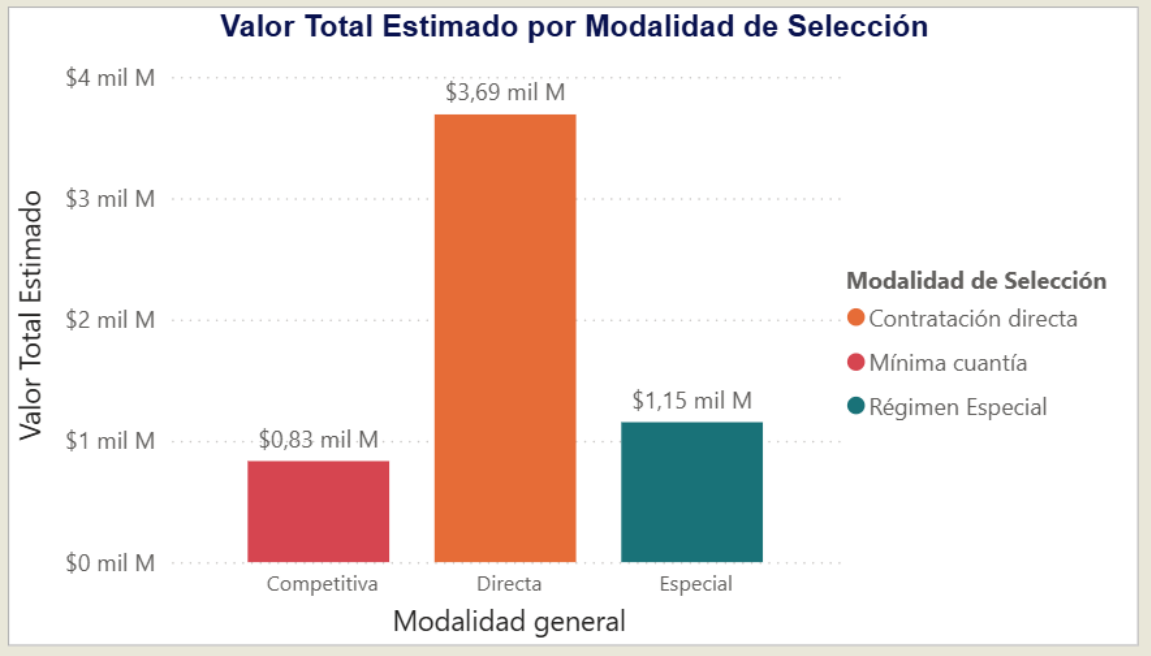
Se realizó una consulta en el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) se hizo una consulta durante las vigencias 01/01/2025 al 31/12/2025, en el que identificó que se han celebrado 492 con un numero de 361 proveedores y contratos por un monto hasta los $ 5,68 mil M de pesos, bajo el código UNSPSC 93141808 Servicios de personal temporal en la plataforma del Secop II, evidenciando en las siguientes graficas la dinámica de publicación en la plataforma del Secop de los procesos contractuales de las diferentes entidades estatales a nivel nacional, así:

Gráfico 7 Contratos suscritos en la Nación
(2025)



Fuente: MAE -Colombia Compra Eficiente

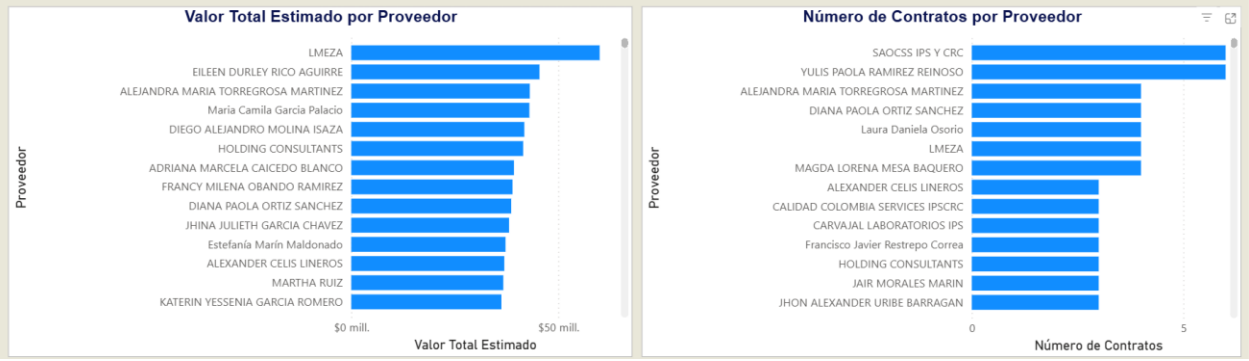
Gráfico 8 Contratos suscritos en la Nación - Valor por modalidad de selección (2025)



Fuente: MAE -Colombia Compra Eficiente

También es importante señalar que, de acuerdo con la información analizada, la modalidad con mayor valor total estimado corresponde a la contratación directa, con aproximadamente $3,69 mil millones, seguida por el Régimen Especial, con $1,15 mil millones, y la modalidad competitiva o de Mínima Cuantía, con aproximadamente $0,83 mil millones.

Gráfico 9. Contratos Celebrados por Proveedor



Fuente: MAE -Colombia Compra Eficiente

Se evidencia un número importante de proveedores que han participado en la contratación analizada, destacándose SACOS IPS Y CRC, YULIS PAOLA RAMÍREZ RINCÓN, ALEJANDRA MARÍA TORREGROSA MARTÍNEZ, DIANA PAOLA ORTIZ SÁNCHEZ y LMEZA, entre otros, quienes registran el mayor número de contratos. Asimismo, se observa que proveedores como LMEZA y EILEEN DURLEY RICO AGUIRRE presentan los mayores valores totales estimados durante la vigencia objeto del análisis.

Gráfico 10. Comportamiento contratación de bienes y servicios de UNSPSC

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9314 - Servicios comunitarios y sociales	492	$5.676.892.782	100,00%	492	$5.676.892.782	100,00%
Total	**492**	**$5.676.892.782**	**100,00%**	**492**	**$5.676.892.782**	**100,00%**

Fuente: MAE -Colombia Compra Eficiente

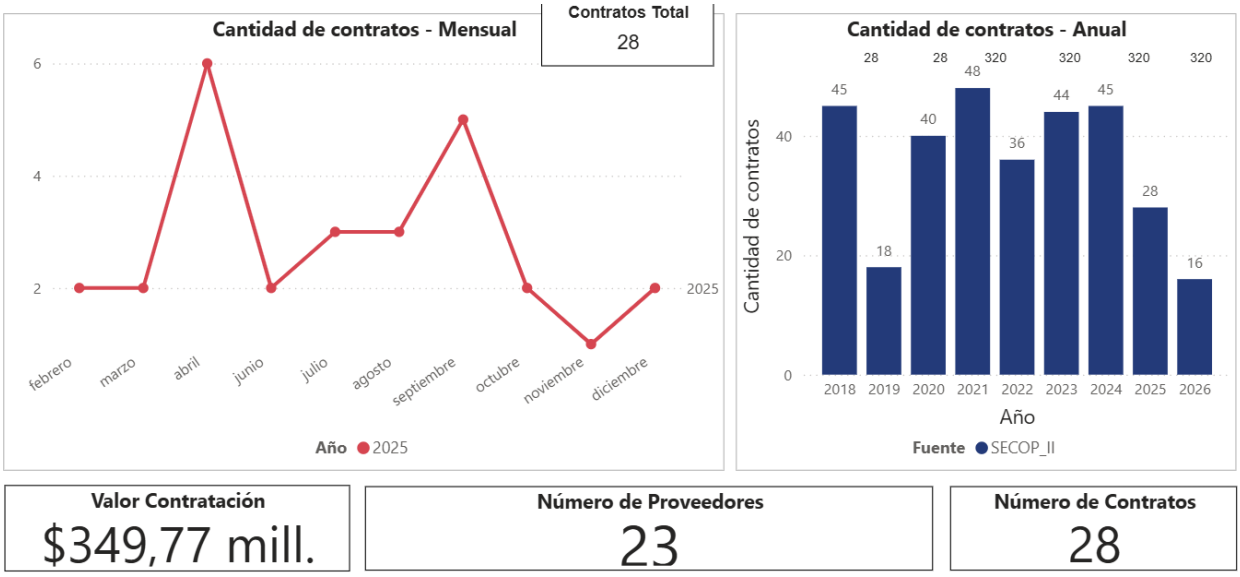
Se puede evidenciar que para la vigencia 2025 se han celebrado 492 contratos, bajo el código UNSPSC 9314 correspondiente a Servicios comunitarios y sociales, por un valor total de $5.676.892.782. De acuerdo con la información registrada en las plataformas consultadas, estos contratos representan el 100% de la participación dentro de la clasificación analizada, durante la vigencia comprendida entre el 01/01/2025 y el 31/12/2025.

Oferentes a nivel Distrital

Adicional, se realizó una consulta en el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) durante la vigencia 01/01/2025 al 31/12/2025, en el que se identificó que se han celebrado 28 contratos y un número de 23 proveedores, por un valor total de $349,77 millones de pesos, evidenciando en las siguientes gráficas la dinámica de publicación en la plataforma SECOP II de los procesos contractuales de las diferentes entidades estatales, así:

Gráfico11 Contratos suscritos por año en Bogotá (2025 -2026)

Fuente: MAE -Colombia Compra Eficiente



A continuación, se detalla la participación de los proveedores con los valores totales estimados más altos y el número de contratos celebrados, durante la vigencia 01/01/2025 al 31/12/2025, evidenciando la participación de los diferentes proveedores en los procesos contractuales analizados, así:

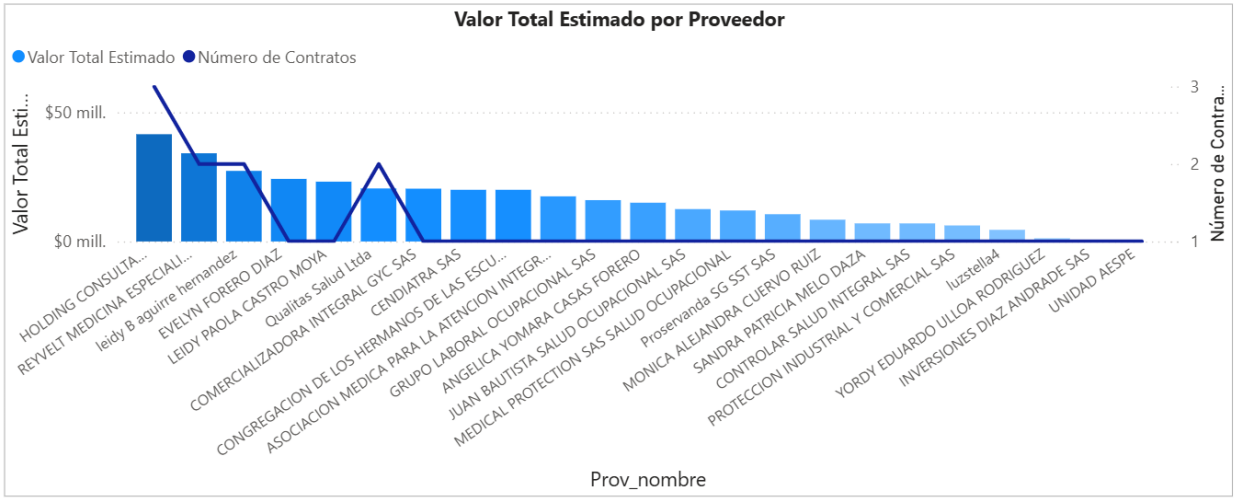
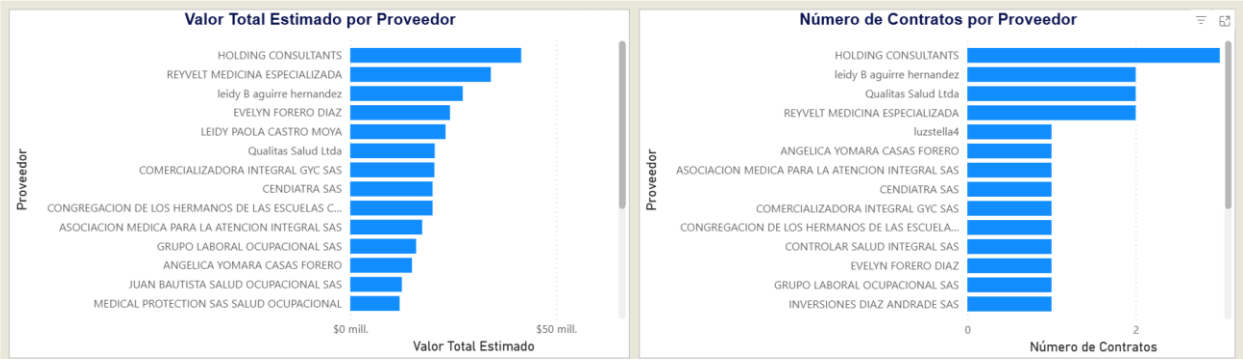


Gráfico 12. Contratos Celebrados por Proveedor



Fuente: MAE -Colombia Compra Eficiente

Se evidencia un número importante de proveedores como HOLDING CONSULTANTS, REVELT MEDICINA ESPECIALIZADA, LEIDY B AGUIRRE HERNANDEZ, Qualitas Salud Ltda, CENDIATRA SAS y COMERCIALIZADORA INTEGRAL GYC SAS, entre otros, con participación en los procesos contractuales analizados durante la vigencia 01/01/2025 al 31/12/2025, destacándose HOLDING CONSULTANTS por presentar el mayor valor total estimado y el mayor número de contratos suscritos.

Conclusiones del análisis de la oferta:

En atención a lo establecido en el Decreto 142 de 2023 y las directrices de contratación pública, se deja constancia del análisis realizado por el Instituto Distrital de Turismo – IDT para el proceso de evaluaciones médicas ocupacionales y servicios complementarios, de acuerdo con lo expuesto a continuación:

- NO APLICA LA FERIA DE NEGOCIOS INCLUSIVAS (Artículo 2.2.1.2.4.2.7.2.): Debido a la naturaleza del contrato y a la alta especificidad y habilitación legal requerida para la prestación de servicios de salud (infraestructura médica autorizada por la Secretaría Distrital de Salud y profesionales con licencias vigentes en salud en el trabajo), combinada con la suficiencia de información histórica que posee la entidad sobre este servicio, no se considera necesario adelantar consultas al mercado a través de Ferias de Negocios Inclusivas. La pluralidad de oferentes y el análisis de precios se encuentran plenamente garantizados mediante el estudio de mercado estándar y las cotizaciones formales recolectadas.

- APLICA EL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (Artículo 2.2.1.1.2.2.2.): Teniendo en cuenta que el proceso se adelantará mediante la modalidad de Mínima Cuantía, el único factor para determinar la oferta más favorable será el menor precio, siempre y cuando el proponente cumpla a satisfacción con la totalidad de los requisitos jurídicos, financieros y las especificaciones técnicas obligatorias (tales como licencias válidas de salud ocupacional de la IPS y del personal médico, dotación de equipos médicos debidamente calibrados y cumplimiento estricto del profesiograma del IDT).

- NO APLICAN LOS CONVENIOS SOLIDARIOS (Artículos 2.2.15.1.2 y 2.2.15.1.3): La celebración de convenios solidarios no es procedente para este proceso, toda vez que dicha figura está reservada para la ejecución de proyectos de desarrollo comunitario con Organismos de Acción Comunal (OAC). El objeto contractual requiere la intervención especializada de personal profesional en medicina del trabajo, enfermería y técnicos de

laboratorio clínico, actividades reguladas por el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud que desbordan el alcance y la naturaleza de las organizaciones comunitarias.

- NO APLICA LA DIVISIÓN EN LOTES (Artículos 2.2.1.1.1.4.1. y 2.2.1.2.4.2.19.): Tras analizar el sector económico de la salud ocupacional en el Distrito Capital, se evidencia que la prestación del servicio médico requiere una centralización integral tanto de las historias clínicas ocupacionales como de los conceptos de aptitud laboral. Dividir el proceso en lotes fragmentaría la custodia de los expedientes médicos y el seguimiento epidemiológico del IDT. Adicionalmente, dado que los servicios se prestarán directamente en las sedes de la IPS, la adjudicación a un único proponente garantiza la eficiencia administrativa, evita sobrecostos por desplazamientos dispersos de los funcionarios a múltiples laboratorios y aprovecha la economía de escala. El mercado local cuenta con una amplia oferta de Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) catalogadas como MiPymes con capacidad técnica, operativa y licencias de salud ocupacional vigentes para ejecutar la totalidad del objeto de forma unificada. Por lo tanto, el proceso se adjudicará de forma global a un único proponente.

  Se considera pertinente contratar de manera integral los servicios de evaluaciones médicas ocupacionales, exámenes de laboratorio y complementarios, así como las actividades de medicina laboral, con una sola Institución Prestadora de Servicios de Salud, teniendo en cuenta que estos servicios se relacionan entre sí y contribuyen al cuidado de la salud de los trabajadores y al fortalecimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad.
  Contar con un solo proveedor facilita a la supervisión del contrato la programación y realización de las evaluaciones, la coordinación de los exámenes requeridos y el desarrollo de las actividades de medicina laboral, como el seguimiento a las condiciones de salud de los trabajadores y las recomendaciones que se puedan generar. De igual manera, permite tener una mejor organización del servicio, facilitar la comunicación y hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contratadas.
  Así mismo, permite centralizar la información y los informes de las condiciones de salud de los trabajadores y orientar las actividades de prevención que adelante la entidad. También facilita el manejo, la custodia y la protección de los resultados de las evaluaciones médicas y los exámenes realizados, garantizando la reserva y confidencialidad de la información médica, de acuerdo con la normatividad legal vigente, en especial la Resolución 1843 de 2025.
  Por lo anterior, se considera que contratar estos servicios de manera integral facilita su coordinación y seguimiento, teniendo en cuenta que hacen parte de un mismo proceso y que su prestación articulada contribuye al cumplimiento de las necesidades institucionales.

ANÁLISIS DE PARTICIPACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (DECRETO 287 DE 2026)

En cumplimiento de las directrices de inclusión social y contratación estratégica del Distrito Capital, se procedió a evaluar la composición de la oferta y la posible participación de empresas que vinculen mano de obra con discapacidad en el sector de servicios médicos ocupacionales.

Tras revisar los perfiles de los posibles oferentes del mercado local de la salud y las cotizaciones recibidas, se determina que, debido a la alta regulación técnica y profesional del objeto contractual y a las restricciones de información privada de las empresas, no es posible establecer de manera preliminar la participación formal de Personas en Condición de Discapacidad (PcD) en las plantas de personal de los potenciales proponentes médicos.

Por lo tanto, al tratarse de un proceso bajo la modalidad de Mínima Cuantía, el área técnica incorpora la siguiente nota obligatoria en la invitación pública y los estudios previos:

"De acuerdo al Boletín Técnico del DANE sobre el mercado laboral de personas con discapacidad, el Boletín Técnico de Prosperidad Social sobre discapacidad e inclusión y los boletines del Ministerio de Salud y Protección Social no se evidencia en la oferta del presente proceso la participación previsible de Personas en Condición de Discapacidad (PcD), en el respectivo estudio previo y en la invitación pública, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 287 de 2026, se incluirán posibles acciones afirmativas dentro de las obligaciones contractuales, siempre que estas resulten viables (técnica y jurídicamente) con el objeto del contrato."

De igual forma, en cumplimiento al Decreto 1860 de 2021 se identifica, a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente (datos abiertos), que dentro del sector existen oferentes habilitados como MiPymes y centros médicos ocupacionales liderados por mujeres que pueden concurrir competitivamente al proceso. Tal como se evidencia en el siguiente cuadro:

Tabla 12. Oferentes que sean con MiPymes y con empresas y emprendimientos de mujeres

No.	NOMBRE DE LA EMPRESA	NIT	MYPIME	GENERO REPRESENTANTE LEGAL	DIRECCIÓN
1	SERVICIOS DE GESTION INTEGRADA SAS	900477525	Si	Mujer	Avenida Calle 26 No. 69 - 76 Piso 17 - Bogotá
2	REYVELT MEDICINA ESPECIALIZADA	900868701	Si	Mujer	CALLE 28 # 13A-15 PISO 17 - Bogotá
3	SERVICIOS DE GESTION INTEGRADA SAS	900477525	Si	Mujer	Cra. 13 No. 12-55 - Funza
4	QUALITY GESTION INTEGRAL S.A.S	900597729	Si	Mujer	Cll 93b No. 17-25 - Bogotá
5	SERVICIOS DE GESTION INTEGRADA SAS	900477525	Si	Mujer	CALLE 28 # 13A-15 PISO 17- Bogotá
6	MEDICAL LAB IPS S.A.S	900627708	Si	Mujer	carrera 3 N 14 A - 68 -Fusagasugá

Fuente: Construcción IDT

Como se observa, existen empresas en el sector que ofertan servicios de evaluaciones médicas ocupacionales y servicios complementarios, lo que demuestra pluralidad de oferentes. Con base en la información consultada a través de las fuentes anteriormente mencionadas, se evidenció una participación de empresas clasificadas como MiPymes y emprendimiento de mujeres, por tanto, se identificó la pluralidad requerida para establecer criterios diferenciales en los términos de Ley, por tanto, se deben establecer requisitos habilitantes (cuando aplique de acuerdo con la modalidad de contratación), en el estudio previo y pliegos de condiciones.

4. ESTUDIO DE MERCADO

El objeto contractual se enmarca en el sector de servicios de salud humana y seguridad social, específicamente la Medicina del Trabajo y Salud Ocupacional. En el contexto de Bogotá D.C., este mercado está integrado por un robusto tejido de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) de carácter privado, debidamente habilitadas por la Secretaría Distrital de Salud y reguladas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
El comportamiento de este sector está impulsado de manera obligatoria por el cumplimiento legal (Resolución 2346 de 2007, Resolución 1918 de 2009 y el Decreto 1072 de 2015), lo que genera una oferta constante, competitiva y altamente estandarizada en Bogotá.

Es importante resaltar que para este proceso se consultó en internet procesos anteriores o con otras entidades para verificar posibles oferentes, en los cuales se logró identificar que en Bogotá contamos con algunas empresas que han ejecutado procesos con otras entidades o con el IDT con objetos relacionados o similares.

Estimación del presupuesto

Teniendo en cuenta las condiciones técnicas para el presente proceso, se realizó solicitud de cotización a través de correo electrónico de fecha 16 de junio de 2026, a los proveedores que se identifican como posibles oferentes, se remitió anexo técnico e información del proceso:

Solicitud de cotización - Instituto Distrital de Turismo
1 mensaje

Sebastian Sanchez <sebastian.sanchez@idt.gov.co> 16 de junio de 2026 a las 14:59
Para: alexandra.garcia@cendiatra.com
Cc: Diana Paola Niño Ruiz <diana.nino@idt.gov.co>

Señores
CENDIATRA
Cra. 5 #19-8, Santa Fé, Bogotá
601 390 4058
Bogotá d.c.

Asunto: SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Respetados Señores

El Instituto Distrital de Turismo (IDT), como entidad pública del orden distrital, se encuentra en fase de planeación de un proceso de contratación de mínima cuantía con una IPS que preste servicios de medicina laboral, con el fin de llevar a cabo las evaluaciones médicas ocupacionales establecidas en la Resolución No. 1843 de 2025 , así como verificar y realizar seguimiento a las condiciones de salud de los funcionarios de la entidad y ejecutar las demás actividades de medicina laboral conforme a la normatividad legal vigente. En ese marco, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se requiere elaborar un análisis del sector que permita estimar adecuadamente el presupuesto oficial del proceso.

Por lo anterior, nos permitimos solicitar de manera atenta y respetuosa una propuesta técnica y económica preliminar, no vinculante, que contemple los servicios afines a medicina laboral y de Seguridad y Salud en el trabajo, que se detallan en el documento adjunto.

Agradecemos si la información puede estar disponible a más tardar el día 24 de junio de 2026, con el fin de continuar con la elaboración de los estudios previos del proceso.

Este requerimiento no constituye ni implica obligación contractual alguna.

Quedamos atentos a su valiosa respuesta y agradecemos de antemano su colaboración.

Si tiene alguna duda por favor comunicarse con Sebastián Camilo Sánchez Oñate de la Subdirección de Gestión Corporativa al número 3138588711 y agradecemos remitir la cotización al correo correspondenciarecepcion@idt.gov.co y sebastian.sanchez@idt.gov.co.

Cordialmente,

–

SEBASTIÁN CAMILO SÁNCHEZ OÑATE
Subdirección de Gestión Corporativa
sebastian.sanchez@idt.gov.co
TEL: (57-1) 2170711 Ext 1040
www.idt.gov.co

Tabla 13. Listado de empresas a quienes se solicitó cotización

NOMBRE DE LA EMPRESA	NIT	DIRECCIÓN	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FECHA SOLICITUD COTIZACIÓN
IPS ZONAMEDICA MR S.A.S	900170994-9	Cra. 28 # 41-36	3188280707	ejecutivocomercial@zonamedicaips.com comercial4@zonamedicaips.com	16/06/2026
Reyvelt Medicina Especializada S.A.S	900868701-5	Carrera 24 # 83-33	(601)7443126	licitaciones@reyvelt.com	16/06/2026
Qualitas Salud Limitada	800132210-9	Carrera 46 No. 93 07	3168348660	dircontabilidad@qualitas-salud.com	16/06/2026
IPS Salud Ocupacional Integral Colombiana SAS	900435736-4	Calle 102 A 45 A 09	(601)7464446	contabilidad@soincoips.com	16/06/2026
Centro de Diagnóstico y Tratamiento Cendiatra S.A.S	800180176-0	Cra. 5 #19-8	6013904058	alexandra.garcia@cendiatra.com	16/06/2026
Superbien Medicina Laboral	901573314-4	Cra. 42 Bis #17a-45	3046127867	ejecutivocomercial@superbien.ips	16/06/2026
Organización Médico Odontológica Nacional Integrada S.A. / Omnisalud S.A.	81103738-5	Suba (Rionegro), Héroes, Normandía,Teusaquillo y Puente Aranda.	3183455773	ejecutivocuenta1.bogota@imnisalud.co	16/06/2026

Fuente: Construcción IDT

De los proveedores consultados a través de correo electrónico cotizaron los siguientes:

Tabla 14. Proveedores que cotizaron

NOMBRE DE LA EMPRESA	NIT	DIRECCIÓN	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FECHA DE LA COTIZACIÓN
IPS ZONAMEDICA MR S.A.S	900170994-9	Cra. 28 # 41-36	3188280707	ejecutivocomercial@zonamedicaips.com comercial4@zonamedicaips.com	18/06/2026
Reyvelt Medicina Especializada S.A.S	900868701-5	Carrera 24 # 83-33	(601)7443126	licitaciones@reyvelt.com	22/06/2026
Superbien Medicina Laboral	901573314-4	Cra. 42 Bis #17a-45	3046127867	ejecutivocomercial@superbien.ips	23/06/2026
Organización Médico Odontológica Nacional Integrada S.A. / Omnisalud S.A.	81103738-5	Suba (Rionegro), Héroes, Normandía,Teusaquillo y Puente Aranda.	3183455773	ejecutivocuenta1.bogota@imnisalud.co	26/06/2026

Fuente: Construcción IDT

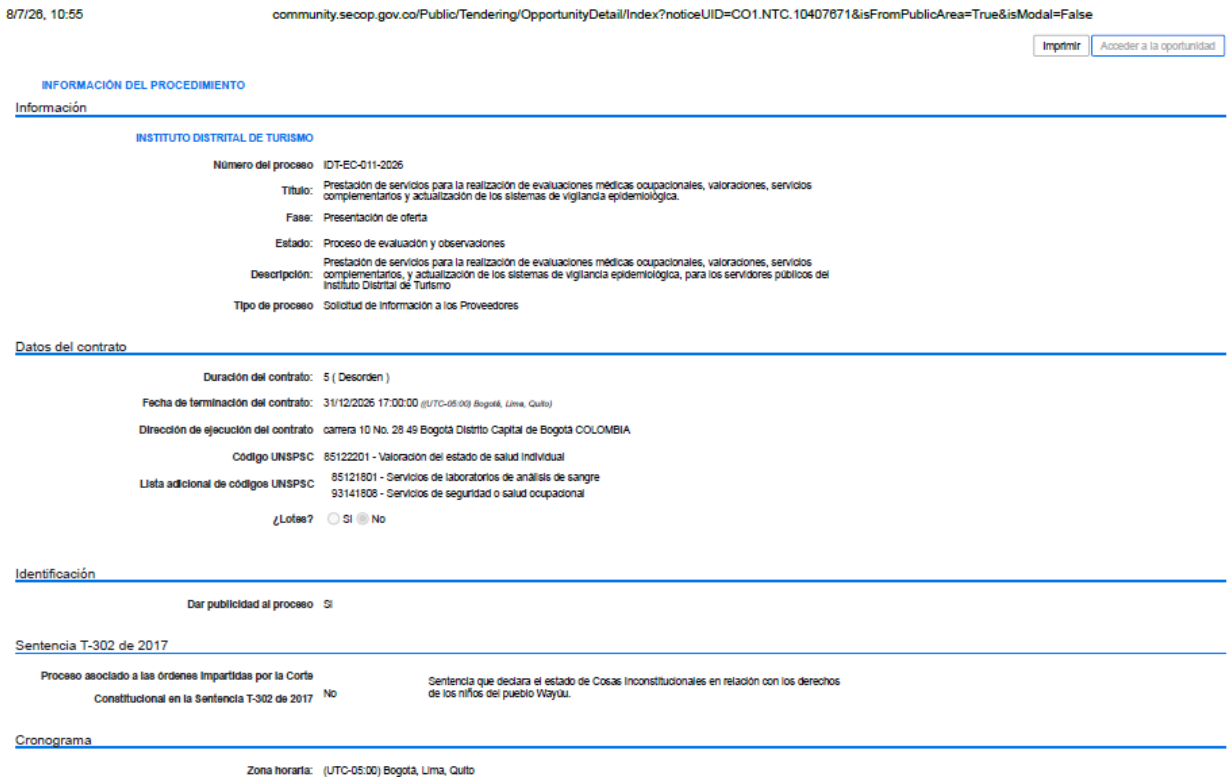
Así mismo, es importante resaltar que a través a la Oficina Jurídica se realizó solicitud de información de proveedores a través de la plataforma SECOP II, mediante radicado No. 20266000023893 de fecha 17 de junio de 2026.

Evento No: IDT-EC-011-2026

Fecha de inicio: 23 de junio de 2026

Fecha de Cierre: 03 de julio de 2026

A la fecha de cierre de este evento no se recibieron cotizaciones a través de este medio



8/7/26, 10:55 community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10407671&isFromPublicArea=True&isModal=False

Imprimir | Acceder a la oportunidad

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

Número del proceso: IDT-EC-011-2026

Título: Prestación de servicios para la realización de evaluaciones médicas ocupacionales, valoraciones, servicios complementarios y actualización de los sistemas de vigilancia epidemiológica.

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso de evaluación y observaciones

Descripción: Prestación de servicios para la realización de evaluaciones médicas ocupacionales, valoraciones, servicios complementarios, y actualización de los sistemas de vigilancia epidemiológica, para los servidores públicos del Instituto Distrital de Turismo

Tipo de proceso: Solicitud de información a los Proveedores

Datos del contrato

Duración del contrato: 5 (Desorden)

Fecha de terminación del contrato: 31/12/2026 17:00:00 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Dirección de ejecución del contrato: carrera 10 No. 28 49 Bogotá Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA

Código UNSPSC: 85122201 - Valoración del estado de salud individual

Lista adicional de códigos UNSPSC: 85121801 - Servicios de laboratorios de análisis de sangre
93141808 - Servicios de seguridad o salud ocupacional

¿Lotes? ○ SI ◉ No

Identificación

Dar publicidad al proceso: SI

Sentencia T-302 de 2017

Proceso asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017: No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayuu.

Cronograma

Zona horaria: (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

A continuación, se presenta el cuadro de las cuatro (04) cotizaciones allegadas a través de correo electrónico, de acuerdo con las actividades que se requieren, de la siguiente manera:

Tabla 15. Análisis de las cotizaciones

Proveedor	NIT	Fecha cotización	Vigente hasta*	Ítems cotizados
SUPERBIÉN MEDICINA LABORAL S.A.S.	901573314-4	23/06/2026	21/09/2026	36 de 37
REYVELT MEDICINA ESPECIALIZADA S.A.S.	900868701-5	22/06/2026	20/09/2026	37 de 37
ZONAMEDICA MR S.A.S.	900170994-9	18/06/2026	16/09/2026	37 de 37
Organización Médico Odontológica Nacional Integrada S.A. (OMNISALUD)	811037385-2	26/06/2026	24/09/2026	34 de 37

Fuente: Construcción IDT

La metodología aplicada y de acuerdo con el análisis adelantado de las cotizaciones recibidas, las cuales hacen parte integral del presente estudio, se procedió a:

Se enviaron solicitudes de cotización con un formato único de 37 ítems y se recibieron cuatro respuestas.

Calcular los valores techo que requieren para los 37 ítems de exámenes médicos, para lo cual se utilizó como medida de tendencia central el promedio simple de la muestra, cuya metodología se describe a continuación:

1. Se calculó el promedio simple para cada uno de los items de evaluaciones médicas ocupacionales, valoraciones y servicios complementarios, y actualización de los sistemas de vigilancia epidemiológica que se requieren de acuerdo con la norma, se tomó el valor unitario de cada una de las cuatro (4) cotizaciones recibidas excluido IVA, para los items 1 al 30 del item 31 al 37 se calcularon con IVA.
2. Se alinearon los ítems por nombre del servicio, se retiraron los ítems no cotizados (como es el caso de la cotización de SUPERBIEN MEDICINA LABORAL S.A.S no cotizó la alcoholimetría (valor $0), y OMNISALUD no cotizó la consulta de nutrición (valor $0) ni la elaboración de perfiles de cargo y del programa de vigilancia epidemiológica ("No aplica"). Estos ítems se promedian con tres ofertas.
3. OMNISALUD: El proveedor no cotiza los items 16, 34 y 37.
4. Item 24 OMNISALUD lo precisa como panel de 5 sustancias, por lo anterior se considera que no es comparable de acuerdo con la ficha técnica requerida por la entidad.
5. SUPERBIEN: El proveedor no cotiza item 27. Adicional agrega dos item más los cuales no son tenidos en cuenta en el presente análisis en razón a que no fueron requeridos dentro de la ficha técnica, por lo anterior se excluyen.
6. Los exámenes médicos ocupacionales no tienen IVA. De acuerdo con el Estatuto Tributario (ET) de Colombia, estos servicios se encuentran excluidos del Impuesto sobre las Ventas (IVA), en atención al numeral 1 del artículo 476 del Estatuto Tributario establece de forma clara y directa que están excluidos del impuesto "*Los servicios médicos, odontológicos, hospitalarios, clínicos y de laboratorio, para la salud humana*". Por lo anterior los items 1 al 30 no fueron calculados con IVA.
7. Los ítems 31 al 37 se calcularon por valor unitario con IVA.
8. Se realiza ejercicio de variación porcentual para cada item, con el fin de verificar si producto del análisis se debe realizar desviación estándar o solo promedio simple.

9. No se tomaron valores históricos indexados del contrato anterior debido a que el estudio de mercado actual cuenta con cuatro (4) cotizaciones vigentes, garantizando la aplicación del principio de economía y precios de mercado actuales.
   Cabe resaltar que dentro de los proveedores que cotizaron se encuentra la firma REYVELT (contratista actual). Por lo tanto, el valor remitido por este proveedor ya contempla la actualización técnica, operativa y financiera de los costos reales de ejecución frente al contrato anterior, Por lo anteriormente expuesto se realiza el análisis con las cuatro cotizaciones allegadas durante la etapa de estructuración.
10. Adicional durante la vigencia 2025, la contratación de exámenes médicos en el IDT, estuvo enfocada principalmente en la realización de evaluaciones médicas ocupacionales y exámenes de laboratorio. Para la vigencia 2026, se requiere ampliar el alcance del servicio, incluyendo actividades de medicina laboral que permitan fortalecer el seguimiento a las condiciones de salud de los funcionarios y el desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) del Instituto.
    Lo anterior, teniendo en cuenta la Resolución 1843 de 2025 del Ministerio del Trabajo, por la cual se regula la práctica de las evaluaciones médicas ocupacionales y se dictan otras disposiciones. En particular, el artículo 16 establece la importancia de contar con perfiles de cargo que incluyan las funciones, los requisitos del puesto y los riesgos laborales asociados, como información necesaria para orientar las evaluaciones médicas ocupacionales. Por lo anterior, se requiere elaborar o actualizar dichos perfiles, con el fin de determinar los exámenes y las valoraciones que correspondan según las funciones y los riesgos de cada cargo, así como establecer su periodicidad de acuerdo con los criterios técnicos aplicables.
    Así mismo, se requiere contar con profesionales idóneos en las áreas de medicina laboral, fisioterapia, optometría, audiometría y valoración cardiovascular, entre otras que se requieran, para apoyar la actualización y el seguimiento de los sistemas de vigilancia epidemiológica visual, osteomuscular, auditivo y cardiovascular de la entidad, de acuerdo con las condiciones de salud identificadas y los riesgos asociados a las actividades laborales.
    De igual manera, es necesario disponer de servicios para realizar análisis de puestos de trabajo, inspecciones y acompañamientos técnicos cuando se requieran, especialmente en situaciones relacionadas con procesos de determinación de origen de enfermedades o calificaciones que demanden este tipo de evaluaciones. Esto permitirá atender oportunamente las necesidades que se presenten, sin tener que iniciar un proceso contractual independiente para cada caso. Por lo que el anexo tecnico describe cada uno de los examenes medicos requeridos para la presente vigencia y hace parte integral del estudio de mercado.

Tabla 16. Comparativo de las cotizaciones

No.	Servicio	Cant.	SUPERBIÉN	REYVELT	ZONAMEDICA MP	OMNISALUD
			Valor unitario (sin IVA)	Valor unitario (sin IVA)	Valor unitario (sin IVA)	Valor unitario (sin IVA)
SERVICIOS DE MEDICINA LABORAL						
1	Evaluación médica ocupacional de ingreso con énfasis osteomuscular y cardiovascular	1	$33.000	$40.900	$43.000	$33.600
2	Evaluación médica ocupacional periódica con énfasis osteomuscular y cardiovascular	1	$33.000	$44.900	$43.000	$33.600
3	Evaluación médica ocupacional de egreso con énfasis osteomuscular	1	$33.000	$36.900	$36.600	$33.600
4	Evaluación médica ocupacional por cambio de ocupación	1	$33.000	$37.900	$94.600	$33.600
5	Evaluación médica ocupacional post-incapacidad o por reintegro	1	$71.400	$37.900	$94.600	$120.000
6	Evaluación médica ocupacional por retorno laboral	1	$71.400	$37.900	$94.600	$120.000
7	Evaluación médica ocupacional de seguimiento o de control	1	$76.000	$37.900	$94.600	$33.600
8	Evaluación médica ocupacional énfasis en trabajo en alturas	1	$34.500	$59.900	$148.100	$33.700
9	Prueba vestibular	1	$15.000	$22.900	$15.000	$3.000
10	Evaluación médica ocupacional de ingreso para conductor	1	$33.000	$59.900	$145.400	$33.700
11	Evaluación médica ocupacional periódica para conductor	1	$33.000	$59.900	$145.400	$33.700
12	Test psicosensométrico para conductores	1	$37.000	$20.900	$47.900	$43.500
13	Consulta de optometría	1	$19.000	$27.900	$24.600	$27.900
14	Consulta de visiometria	1	$17.000	$27.900	$19.000	$15.300
15	Consulta de audiometría	1	$17.000	$27.900	$21.400	$20.300
16	Consulta de nutrición	1	$80.000	$60.900	$178.000	
17	Consulta por psicología	1	$180.000	$55.900	$215.000	$97.800
18	Consulta por psicología (para conductores)	1	$180.000	$55.900	$47.900	$97.800
19	Perfil lipídico	1	$37.800	$60.900	$44.200	$42.500
20	Glicemia	1	$17.000	$16.900	$15.000	$17.600
21	Hemograma	1	$18.000	$16.900	$19.900	$25.350
22	Espirometría	1	$19.400	$28.900	$24.000	$25.700
23	Electrocardiograma	1	$34.600	$60.900	$44.200	$38.600
24	Panel x 3	1	$72.800	$55.900	$35.300	
25	Examen psicosensométrico	1	$37.000	$80.900	$47.900	$43.500
26	Prueba de alcohol en sangre (alcoholemia)	1	$41.000	$60.900	$30.000	$106.800
27	Prueba de detección de alcohol en aire expirado (alcoholimetría)	1		$64.300	$57.600	$24.200
28	Prueba para detección de sustancias psicoactivas	1	$53.500	$109.900	$35.300	$61.400
29	Vacunación fiebre amarilla	1	$200.000	$130.900	$160.800	$123.850
30	Vacunación influenza	1	$77.000	$80.900	$60.000	$70.400
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS						
31	Análisis de puesto de trabajo con énfasis en riesgo psicosocial	1	$840.000	$1.199.000	$1.100.000	$605.000
32	Análisis de puesto de trabajo con énfasis en riesgo osteomuscular	1	$578.000	$1.099.000	$800.000	$605.000
33	Hora mesa de trabajo con médico laboral.	1	$200.000	$199.900	$140.000	$135.000
34	Elaboración y/o actualización de perfiles de cargo para evaluaciones médicas de la entidad (Resolución 1843 de 2025).	1	$350.000	$199.900	$580.000	
35	Inspección de puesto de trabajo por fisioterapeuta	1	$185.000	$599.900	$700.000	$490.900
36	Inspección de puesto de trabajo por psicólogo	1	$850.000	$659.900	$700.000	$490.900
37	Elaboración de Programa de Vigilancia Epidemiológica	1	$2.500.000	$1.599.900	$700.000	
TOTAL (ítems cotizados)			**$7.107.400**	**$7.079.900**	**$6.802.900**	**$3.721.400**

Fuente: Construcción IDT

Tabla 17. Análisis estadístico de las cotizaciones

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

No.	Servicio	Cant.	PROMEDIO SIMPLE REDONDEADO	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	LIMITE SUPERIOR	LIMITE INFERIOR	SUPERBIÉN	REYVELT	ZONAMÉDICA MR	OMNISALUD	PROMEDIO TUNEL ESTADISTICO (unitario)
SERVICIOS DE MEDICINA LABORAL											
1	Evaluación médica ocupacional de ingreso con énfasis osteomuscular y cardiovascular	1	$ 37.625,00	$ 5.073,05	$ 42.698,05	$ 32.551,95	$ 33.000,00	$ 40.900,00	$ -	$ 33.600,00	$ 35.833,00
2	Evaluación médica ocupacional periódica con énfasis osteomuscular y cardiovascular	1	$ 38.625,00	$ 6.202,35	$ 44.827,35	$ 32.422,65	$ 33.000,00	$ -	$ 43.000,00	$ 33.600,00	$ 36.533,00
3	Evaluación médica ocupacional de egreso con énfasis osteomuscular	1	$ 35.025,00	$ 2.010,60	$ 37.035,60	$ 33.014,40	$ -	$ 36.900,00	$ 36.600,00	$ 33.600,00	$ 35.700,00
4	Evaluación médica ocupacional por cambio de ocupación	1	$ 49.775,00	$ 29.962,91	$ 79.737,91	$ 19.812,09	$ 33.000,00	$ 37.900,00	$ -	$ 33.600,00	$ 34.833,00
5	Evaluación médica ocupacional post-incapacidad o por reintegro	1	$ 80.975,00	$ 34.908,11	$ 115.883,11	$ 46.066,89	$ 71.400,00	$ -	$ 94.600,00	$ -	$ 83.000,00
6	Evaluación médica ocupacional por retorno laboral	1	$ 80.975,00	$ 34.908,11	$ 115.883,11	$ 46.066,89	$ 71.400,00	$ -	$ 94.600,00	$ -	$ 83.000,00
7	Evaluación médica ocupacional de seguimiento o de control	1	$ 60.525,00	$ 29.650,34	$ 90.175,34	$ 30.874,66	$ 76.000,00	$ 37.900,00	$ -	$ 33.600,00	$ 49.167,00
8	Evaluación médica ocupacional énfasis en trabajo en alturas	1	$ 69.050,00	$ 54.086,20	$ 123.136,20	$ 14.963,80	$ 34.500,00	$ 59.900,00	$ -	$ 33.700,00	$ 42.700,00
9	Prueba vestibular	1	$ 13.975,00	$ 8.209,90	$ 22.184,90	$ 5.765,10	$ 15.000,00	$ -	$ 15.000,00	$ -	$ 15.000,00
10	Evaluación médica ocupacional de ingreso para conductor	1	$ 68.000,00	$ 53.096,96	$ 121.096,96	$ 14.903,04	$ 33.000,00	$ 59.900,00	$ -	$ 33.700,00	$ 42.200,00
11	Evaluación médica ocupacional periódica para conductor	1	$ 68.000,00	$ 53.096,96	$ 121.096,96	$ 14.903,04	$ 33.000,00	$ 59.900,00	$ -	$ 33.700,00	$ 42.200,00
12	Test psicosensométrico para conductores	1	$ 37.325,00	$ 11.830,01	$ 49.155,01	$ 25.494,99	$ 37.000,00	$ -	$ 47.900,00	$ 43.500,00	$ 42.800,00
13	Consulta de optometría	1	$ 24.850,00	$ 4.198,81	$ 29.048,81	$ 20.651,19	$ -	$ 27.900,00	$ 24.600,00	$ 27.900,00	$ 26.800,00
14	Consulta de visiometria	1	$ 19.800,00	$ 5.607,73	$ 25.407,73	$ 14.192,27	$ 17.000,00	$ -	$ 19.000,00	$ 15.300,00	$ 17.100,00
15	Consulta de audiometría	1	$ 21.650,00	$ 4.566,91	$ 26.216,91	$ 17.083,09	$ -	$ -	$ 21.400,00	$ 20.300,00	$ 20.850,00
16	Consulta de nutrición	1	$ 106.300,00	$ 62.824,12	$ 169.124,12	$ 43.475,88	$ 80.000,00	$ 60.900,00	$ -	$ -	$ 70.450,00
17	Consulta por psicología	1	$ 137.175,00	$ 73.136,24	$ 210.311,24	$ 64.038,76	$ 180.000,00	$ -	$ -	$ 97.800,00	$ 138.900,00
18	Consulta por psicología (para conductores)	1	$ 95.400,00	$ 60.496,34	$ 155.896,34	$ 34.903,66	$ -	$ 55.900,00	$ 47.900,00	$ 97.800,00	$ 67.200,00
19	Perfil lipídico	1	$ 46.350,00	$ 10.070,58	$ 56.420,58	$ 36.279,42	$ 37.800,00	$ -	$ 44.200,00	$ 42.500,00	$ 41.500,00
20	Glicemia	1	$ 16.625,00	$ 1.126,57	$ 17.751,57	$ 15.498,43	$ 17.000,00	$ 16.900,00	$ -	$ 17.600,00	$ 17.167,00
21	Hemograma	1	$ 20.038,00	$ 3.752,19	$ 23.789,69	$ 16.285,31	$ 18.000,00	$ 16.900,00	$ 19.900,00	$ -	$ 18.267,00
22	Espirometría	1	$ 24.500,00	$ 3.960,64	$ 28.460,64	$ 20.539,36	$ -	$ -	$ 24.000,00	$ 25.700,00	$ 24.850,00
23	Electrocardiograma	1	$ 44.575,00	$ 11.573,64	$ 56.148,64	$ 33.001,36	$ 34.600,00	$ -	$ 44.200,00	$ 38.600,00	$ 39.133,00
24	Panel x 3	1	$ 54.667,00	$ 18.780,40	$ 73.447,06	$ 35.886,27	$ 72.800,00	$ 55.900,00	$ -	$ -	$ 64.350,00
25	Examen psicosensométrico	1	$ 52.325,00	$ 19.569,09	$ 71.894,09	$ 32.755,91	$ 37.000,00	$ -	$ 47.900,00	$ 43.500,00	$ 42.800,00
26	Prueba de alcohol en sangre (alcoholemia)	1	$ 59.675,00	$ 33.919,65	$ 93.594,65	$ 25.755,35	$ 41.000,00	$ 60.900,00	$ 30.000,00	$ -	$ 43.967,00
27	Prueba de detección de alcohol en aire expirado (alcoholimetria)	1	$ 48.700,00	$ 21.480,46	$ 70.180,46	$ 27.219,54	$ -	$ 64.300,00	$ 57.600,00	$ -	$ 60.950,00
28	Prueba para detección de sustancias psicoactivas	1	$ 65.025,00	$ 31.850,21	$ 96.875,21	$ 33.174,79	$ 53.500,00	$ -	$ 35.300,00	$ 61.400,00	$ 50.067,00
29	Vacunación fiebre amarilla	1	$ 153.888,00	$ 34.664,21	$ 188.551,71	$ 119.223,29	$ -	$ 130.900,00	$ 160.800,00	$ 123.850,00	$ 138.517,00
30	Vacunación influenza	1	$ 72.075,00	$ 9.142,35	$ 81.217,35	$ 62.932,65	$ 77.000,00	$ 80.900,00	$ -	$ 70.400,00	$ 76.100,00
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS											
31	Análisis de puesto de trabajo con énfasis en riesgo psicosocial	1	$ 936.000,00	$ 267.607,92	$ 1.203.607,92	$ 668.392,08	$ 840.000,00	$ 1.199.000,00	$ 1.100.000,00	$ -	$ 1.046.333,00
32	Análisis de puesto de trabajo con énfasis en riesgo osteomuscular	1	$ 770.500,00	$ 240.297,73	$ 1.010.797,73	$ 530.202,27	$ 578.000,00	$ -	$ 800.000,00	$ 605.000,00	$ 661.000,00
33	Hora mesa de trabajo con médico laboral.	1	$ 168.725,00	$ 36.113,28	$ 204.838,28	$ 132.611,72	$ 200.000,00	$ 199.900,00	$ 140.000,00	$ 135.000,00	$ 168.725,00
34	Elaboración y/o actualización de perfiles de cargo para evaluaciones médicas de la entidad (Resolución 1843 de 2025).	1	$ 376.633,00	$ 191.444,52	$ 568.077,85	$ 185.188,82	$ 350.000,00	$ 199.900,00	$ -	$ -	$ 274.950,00
35	Inspección de puesto de trabajo por fisioterapeuta	1	$ 493.950,00	$ 222.965,92	$ 716.915,92	$ 270.984,08	$ -	$ 599.900,00	$ 700.000,00	$ 490.900,00	$ 596.933,00
36	Inspección de puesto de trabajo por psicólogo	1	$ 675.200,00	$ 147.615,11	$ 822.815,11	$ 527.584,89	$ -	$ 659.900,00	$ 700.000,00	$ -	$ 679.950,00
37	Elaboración de Programa de Vigilancia Epidemiológica	1	$ 1.599.967,00	$ 900.000,00	$ 2.499.966,67	$ 699.966,66	$ -	$ 1.599.900,00	$ 700.000,00	$ -	$ 1.149.950,00
TOTAL (ítems cotizados)			**$ 6.724.468,00**	**$ 2.739.800,09**	**$9.464.267**	**$3.984.667**	**$ 3.104.000,00**	**$ 5.363.200,00**	**$ 5.048.500,00**	**$ 2.226.150,00**	**$ 6.079.775,00**

Fuente: Construcción IDT

Producto del ejercicio comparativo se evidencia lo siguiente:

Los items 1,2,3,20,20,33 se calculan con promedio simple ya que no superan la variación porcentual del 20% los demás items se calculan por desviación estándar, de acuerdo con el ejercicio de la siguiente tabla.

Tabla 18. Estimación del Presupuesto Oficial

No.	Servicio	Cant.	PROMEDIO SIMPLE REDONDEADO	PROMEDIO TUNEL ESTADISTICO (unitario)	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	VALOR TOTAL
SERVICIOS DE MEDICINA LABORAL							
1	Evaluación médica ocupacional de ingreso con énfasis osteomuscular y cardiovascular	1	$ 37.625,00	$ 35.833,00	$ 35.833,00	$ 37.625,00	$ 37.625,00
2	Evaluación médica ocupacional periódica con énfasis osteomuscular y cardiovascular	1	$ 38.625,00	$ 36.533,00	$ 36.533,00	$ 38.625,00	$ 38.625,00
3	Evaluación médica ocupacional de egreso con énfasis osteomuscular	1	$ 35.025,00	$ 35.700,00	$ 35.700,00	$ 35.025,00	$ 35.025,00
4	Evaluación médica ocupacional por cambio de ocupación	1	$ 49.775,00	$ 34.833,00	$ 34.833,00	$ 34.833,00	$ 34.833,00
5	Evaluación médica ocupacional post-incapacidad o por reintegro	1	$ 80.975,00	$ 83.000,00	$ 83.000,00	$ 83.000,00	$ 83.000,00
6	Evaluación médica ocupacional por retorno laboral	1	$ 80.975,00	$ 83.000,00	$ 83.000,00	$ 83.000,00	$ 83.000,00
7	Evaluación médica ocupacional de seguimiento o de control	1	$ 60.525,00	$ 49.167,00	$ 49.167,00	$ 49.167,00	$ 49.167,00
8	Evaluación médica ocupacional énfasis en trabajo en alturas	1	$ 69.050,00	$ 42.700,00	$ 42.700,00	$ 42.700,00	$ 42.700,00
9	Prueba vestibular	1	$ 13.975,00	$ 15.000,00	$ 15.000,00	$ 15.000,00	$ 15.000,00
10	Evaluación médica ocupacional de ingreso para conductor	1	$ 68.000,00	$ 42.200,00	$ 42.200,00	$ 42.200,00	$ 42.200,00
11	Evaluación médica ocupacional periódica para conductor	1	$ 68.000,00	$ 42.200,00	$ 42.200,00	$ 42.200,00	$ 42.200,00
12	Test psicosensométrico para conductores	1	$ 37.325,00	$ 42.800,00	$ 42.800,00	$ 42.800,00	$ 42.800,00
13	Consulta de optometría	1	$ 24.850,00	$ 26.800,00	$ 26.800,00	$ 26.800,00	$ 26.800,00
14	Consulta de visiometria	1	$ 19.800,00	$ 17.100,00	$ 17.100,00	$ 17.100,00	$ 17.100,00
15	Consulta de audiometría	1	$ 21.650,00	$ 20.850,00	$ 20.850,00	$ 20.850,00	$ 20.850,00
16	Consulta de nutrición	1	$ 106.300,00	$ 70.450,00	$ 70.450,00	$ 70.450,00	$ 70.450,00
17	Consulta por psicología	1	$ 137.175,00	$ 138.900,00	$ 138.900,00	$ 138.900,00	$ 138.900,00
18	Consulta por psicología (para conductores)	1	$ 95.400,00	$ 67.200,00	$ 67.200,00	$ 67.200,00	$ 67.200,00
19	Perfil lipídico	1	$ 46.350,00	$ 41.500,00	$ 41.500,00	$ 41.500,00	$ 41.500,00
20	Glicemia	1	$ 16.625,00	$ 17.167,00	$ 17.167,00	$ 16.625,00	$ 16.625,00
21	Hemograma	1	$ 20.038,00	$ 18.267,00	$ 18.267,00	$ 18.267,00	$ 18.267,00
22	Espirometría	1	$ 24.500,00	$ 24.850,00	$ 24.850,00	$ 24.850,00	$ 24.850,00
23	Electrocardiograma	1	$ 44.575,00	$ 39.133,00	$ 39.133,00	$ 39.133,00	$ 39.133,00
24	Panel x 3	1	$ 54.667,00	$ 64.350,00	$ 64.350,00	$ 64.350,00	$ 64.350,00
25	Examen psicosensométrico	1	$ 52.325,00	$ 42.800,00	$ 42.800,00	$ 42.800,00	$ 42.800,00
26	Prueba de alcohol en sangre (alcoholemia)	1	$ 59.675,00	$ 43.967,00	$ 43.967,00	$ 43.967,00	$ 43.967,00
27	Prueba de detección de alcohol en aire expirado (alcoholimetría)	1	$ 48.700,00	$ 60.950,00	$ 60.950,00	$ 60.950,00	$ 60.950,00
28	Prueba para detección de sustancias psicoactivas	1	$ 65.025,00	$ 50.067,00	$ 50.067,00	$ 50.067,00	$ 50.067,00
29	Vacunación fiebre amarilla	1	$ 153.888,00	$ 138.517,00	$ 138.517,00	$ 138.517,00	$ 138.517,00
30	Vacunación influenza	1	$ 72.075,00	$ 76.100,00	$ 76.100,00	$ 72.075,00	$ 72.075,00
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS							
31	Análisis de puesto de trabajo con énfasis en riesgo psicosocial	1	$ 936.000,00	$ 1.046.333,00	$ 1.245.136,00	$ 1.245.136,00	$ 1.245.136,00
32	Análisis de puesto de trabajo con énfasis en riesgo osteomuscular	1	$ 770.500,00	$ 661.000,00	$ 786.590,00	$ 786.590,00	$ 786.590,00
33	Hora mesa de trabajo con médico laboral.	1	$ 168.725,00	$ 168.725,00	$ 200.783,00	$ 200.783,00	$ 200.783,00
34	Elaboración y/o actualización de perfiles de cargo para evaluaciones médicas de la entidad (Resolución 1843 de 2025).	1	$ 376.633,00	$ 274.950,00	$ 327.191,00	$ 327.191,00	$ 327.191,00
35	Inspección de puesto de trabajo por fisioterapeuta	1	$ 493.950,00	$ 596.933,00	$ 710.350,00	$ 710.350,00	$ 710.350,00
36	Inspección de puesto de trabajo por psicólogo	1	$ 675.200,00	$ 679.950,00	$ 809.141,00	$ 809.141,00	$ 809.141,00
37	Elaboración de Programa de Vigilancia Epidemiológica	1	$ 1.599.967,00	$ 1.149.950,00	$ 1.368.441,00	$ 1.368.441,00	$ 1.368.441,00
TOTAL (ítems cotizados)			**$ 6.724.468,00**	**$ 6.079.775,00**	**$ 6.949.566,00**	**$ 6.948.208,00**	**$ 6.948.208,00**

Fuente: Construcción IDT

Basado en los resultados del estudio de mercado, teniendo en cuenta el análisis realizado a las cotizaciones recibidas y con fundamento en las cotizaciones homogéneas remanentes, se estructuró el catálogo de precios unitarios para cada uno de los ítems contemplados de acuerdo con las necesidades de la entidad. De este análisis se estableció que el costo de referencia del mercado en precios unitarios (correspondiente a la sumatoria de una unidad por cada ítem) es por la suma de SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS ($6.948.208) M/CTE, excluido IVA para los ítems 1 al 30 e incluido IVA para los ítems 31 al 37, así como todos los impuestos, gastos, costos, contribuciones directas e indirectas.

Finalmente, con el fin de optimizar los recursos públicos designados y dadas las características de la contratación, se determinó que la adjudicación se realizará mediante la modalidad de contrato de prestación de servicios a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste y bajo la condición de monto agotable. En consecuencia, se estima como presupuesto oficial total la suma

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) M/CTE, el cual incluye IVA, impuestos, tasas, costos y contribuciones directas e indirectas.

JENIFFER BRAVO ZAPATA
SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA

Proyectó: Diana Niño Ruìz, Contratista – Subdirección de Gestión Corporativa
Revisó y aprobó: Paola Andrea Velasquez Baquero- Contratista -Subdirección de Gestión Corporativa
Sebastián Camilo Sánchez Oñate – Profesional Universitario 219-01